

ESTUDIO DE LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL BARRIO LA SIERRA DE MEDELLÍN

Facultad de Derecho
Universidad Autónoma Latinoamericana



**ESTUDIO DE LA REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL
CONFLICTO ARMADO DEL BARRIO LA SIERRA DE MEDELLÍN**

Autor

DIEGO ALEXANDER AGUDELO LONDOÑO

Febrero de 2020

Facultad de Derecho

Universidad Autónoma Latinoamericana

Agradecimientos

Mi trabajo de grado se lo dedico a mi señora madre Luz Marina Londoño, que con su esfuerzo y dedicación ha logrado hacer de mi, cada día, un mejor ser humano; a mi abuela Luz Alba Bolívar, que ha sido parte fundamental de mi vida y fue la primera persona en creer en mi capacidad y quien me ha impulsado con su apoyo para lograr ser un profesional; a mi tío Miguel Ángel Londoño, que ha sido un constante apoyo y motivación; así mismo, le doy las gracias a mi tío Gabriel Jaime Londoño, quien con sus consejos, y siempre guiándome y enseñándome hacer lo correcto, hizo que este sueño se hiciera realidad; también agradezco a Nilton Jairo García Zapata, por su apoyo incondicional durante estos años; a mis hermanos María Camila y Nilton Alejandro, quienes con sus grandes manifestaciones de afecto y cariño, siempre estuvieron apoyándome en todos los momentos de mi carrera profesional, y en general, a toda mi familia, tíos y primos. Pero que sea este también el momento para agradecer a una persona que llevo en lo más profundo de mi corazón y que hoy no se encuentra con nosotros, pero que estoy convencidos que desde el cielo me acompañó en toda mi carrera profesional y que nunca me abandonó, aun en momentos de angustia, sé que mi abuelo Fernando Londoño, estuvo conmigo acompañándome. *A ti abuelo, te dedico hoy mi carrera profesional como ABOGADO.*

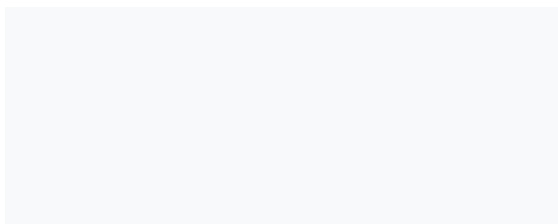
A mis compañeros y amigos, quienes sin esperar nada a cambio, compartieron su conocimiento conmigo, y a todas aquellas personas que durante todo este tiempo estuvieron a mi lado apoyándome y lograron que este sueño se haga realidad.

Gracias a todos

RESUMEN El conflicto armado en Colombia ha marcado la historia de todo un país. Una Nación que cuenta con 9.041.303 víctimas del conflicto armado para el año 2020, necesitaba con urgencia una política pública que llegara a los territorios. Es lo que hoy impulsa a realizar la investigación de cómo se ha dado la reparación a las víctimas del conflicto armado en el barrio La Sierra de Medellín, un territorio que ha sido golpeado por la violencia de grupos armados ilegales. Es de esta manera que en el capítulo primero, se realizó una mirada a la implementación de los programas de protección integral por parte del Estado a las víctimas del conflicto armado del barrio La Sierra, con una metodología estructurada y desde un enfoque de la justicia transicional incorporada en la Ley 1448 de 2011. Y finalmente en el capítulo tercero se investigó la aplicación de estas medidas de satisfacción, medidas de rehabilitación, restitución, garantías de no repetición y la indemnización administrativa que han tenido las víctimas en el barrio La Sierra, donde se contó con la participación de líderes sociales víctimas del conflicto armado, además de la información de las instituciones públicas como la Alcaldía de Medellín y la Unidad de Víctima.

ABSTRACT The armed conflict in Colombia has marked the history of an entire country, a nation with 9,041,303 victims of armed conflict by 2020, urgently needed a public policy that reach the territories. Actually is driving the investigation of how reparations have been given to the victims of the armed conflict in The La Sierra district of Medellin, a territory that has been hit by the violence of illegal armed groups

It is thus that in the first chapter, a look was made to the implementation of comprehensive protection programs by the State to victims of the armed conflict of the La Sierra neighborhood, with a structured methodology and from a transitional justice approach incorporated in Law 1448 of 2011. The third chapter investigated the implementation of these satisfaction measures, rehabilitation measures, restitution, guarantees of non-repetition and administrative compensation that the victims have had in the Neighborhood of La Sierra, where social leaders victims of armed conflict were in participation in addition to information from public institutions such as the Mayor of Medellin and the Victims Unit



Palabras clave: Víctimas del conflicto armado, políticas públicas, reparación integral a las víctimas, participación ciudadana.

Keywords: Victims of the armed conflict, public policies, comprehensive reparation for victims, citizen participation.

Contenido

Lista de tablas y graficas.....	vii
Introducción	1
Capítulo I	14
Una mirada a la implementación de los programas de protección integral por parte del Estado a las víctimas del conflicto armado del barrio La Sierra de Medellín.	14
1. Intervención social en la comunidad del barrio La Sierra y procesos de acompañamiento por parte del Estado.....	19
1.1 Mecanismos de reparación integral a las víctimas del conflicto armado.....	24
1.1.1 Alcance del derecho de las víctimas del conflicto armado a ser reparadas	25
1.2 Intervención social y procesos de acompañamiento por parte del Estado a las víctimas del conflicto armado del barrio La Sierra	28
Capítulo II	31
1. Reparación integral a las víctimas del conflicto armado del barrio la sierra de Medellín... ..	31
1.2 Acciones de reparación realizada por la Unidad Nacional de Víctimas del conflicto armado y la Alcaldía de Medellín en el territorio	32
Capitulo III.....	34
Medidas de Reparación integral.....	34
1.1.1 Medidas de Satisfacción	36
1.1.2 Medidas de Rehabilitación.....	40
1.1.3 Medidas de Restitución.....	43
1.1.4 Garantías De No Repetición	44
1.1.5 Indemnización Administrativa.....	45
Conclusiones	48
Referencia Bibliográfica	52

Lista de tablas y graficas

Tabla. 1:.....	20
Tabla. 2:.....	20
Tabla. 3:.....	20
Tabla. 4:.....	23
Tabla. 5:.....	25
Tabla. 6:.....	46
Gráfica:.....	35

Introducción

En Colombia, durante años se ha venido desarrollando un conflicto armado que ha producido decenas de muertes y desplazamientos forzados en zonas rurales y urbanas y “que obedece a profundas desigualdades económicas y sociales; que expresa una estrategia de dominio territorial; que obedece a la falta de presencia del Estado”. (Universidad del Rosario, p. 2), como también hechos violentos que han estado dirigidos a la ciudadanía y a la institucionalidad del Estado; es de esta manera como se hará un estudio investigativo de *“Cómo se ha realizado la reparación de las víctimas del conflicto armado desde el año 2011 hasta el año 2018 en el barrio La Sierra de Medellín Antioquia”*.

Con la expedición de la Ley 1448 de 2011 se empieza por reconocer el conflicto armado en Colombia, lo que permite que se avance en la reparación a las personas de manera individual o colectiva en la afectación a sus derechos humanos. Este derecho a ser reparado por el Estado, busca la terminación de los hechos victimizantes causados. Para la ciudad de Medellín, se tiene un registro de “226.250 personas víctimas del conflicto armado” (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, 2020, p.1), así mismo, en el registro territorial de Antioquia se tiene consolidado un total de “696.069” personas víctimas (Bis, p.1) esto por diferentes hechos denunciados, entendiéndose además que la población total para la ciudad de Medellín es de “2.427.129 habitantes, 47% hombres y 53% mujeres”, (Medellín como vamos, 2020, p.1), dándose un deterioro de los territorios por parte los grupos al margen de la ley, así mismo violaciones de los derechos de las víctimas y desplazamientos forzados, lo que obliga al Estado a salvaguardar las comunidades y buscar la protección de las familias, convierte en punto de partida en las políticas y programas de todos los gobernantes.

En este contexto académico, se analiza la política pública y otras sentencias de la Corte Constitucional y normas vigentes que brindan información sobre el proceso de la

reparación a las víctimas de la violencia del barrio La Sierra – en adelante, LS-, además información estadística que suministrara la alcaldía de Medellín en todo lo relacionado con los planes de desarrollo de la ciudad de varias vigencia de los gobiernos Municipales, donde se identifiquen aspectos importantes, como son: 1) desarrollo del territorio; 2) inversión económica que se ha dado por parte de la Alcaldía de Medellín para fortalecer a la comunidad víctimas del conflicto armado- en adelante VCA-; 3) actores armados que han intervenido en el territorio; 4) origen de los actores armados en el territorio; 5) intervención de las diferentes instituciones públicas en el desarrollo del barrio (LS); 6) verificación de los resultados de la aplicación de la política pública en el barrio; 7) reparación integral a las (VCA).

Es importante destacar que la investigación resalta una problemática que necesita seguir siendo estudiada, pues los desplazamientos en el barrio La Sierra se siguen presentando y que pone en peligro las comunidades, trayendo como consecuencia destrucción social y familiar, como se dio en el año 2012 cuando “(12) Grupos familiares compuestos por (25) personas, (10) de ellos menores de edad”, sufren un Desplazamientos forzados masivos intraurbano, (Personería de Medellín, 2012, p.89)

Y es significativo ya que en Medellín, se tenía “en el mes de marzo de 2012, para Medellín el DFI representa más del 14% del problema de desplazamiento forzado en la ciudad; es decir, de 232.989 personas desplazadas que había hasta la fecha en la ciudad, 32.259 son desplazadas intraurbanamente”, (Alcaldía de Medellín, 2013, p.8) , caso que destaca una grave problemática social en el territorio si no es intervenido por el Estado, a esto se suma “La intención de las grandes estructuras criminales, como el denominado Clan del Golfo, es mantener un outsourcing criminal con las organizaciones delictivas que ya están 56 arraigadas en sus territorios, como es el caso de La Sierra”, (Personería de Medellín, 2018, p.55-56)

Este análisis nos acercara a la pregunta de investigación. De cómo, *se ha realizado la reparación de las víctimas del conflicto armado desde el año 2011 hasta el*

año 2018 en el barrio La Sierra de Medellín Antioquia, en un momento de implementación de la política pública, y de coordinación con las administraciones públicas por lograr general desarrollo y una mejor vida en las personas de este territorio, además del seguimiento por parte de organizaciones no gubernamentales y de las instituciones judiciales en la vigilancia del modelo de implementación de la Ley en todo el territorio, en especial con la participación de las autoridades de gobierno locales.

Le Ley 1448 de 2011 adopta medidas diseñadas para afrontar y abordar aspectos importantes como son la verdad, justicia, reparación y la no repetición de estos hechos violentos, “Se entiende, entonces, que la alusión al conflicto armado interno contiene una consideración que se ajusta al propósito de la política de reparación y va en el sentido de lograr sanear las heridas producto de la confrontación armado”, (C.C, C-781/12, p.1, 2019)

La investigación que será apoyada por una búsqueda metodológica y analítica además con fuentes secundarias del centro de historia y la memoria-Medellín, y documentos en general sobre el estudio conflicto armado en el barrio la sierra Medellín, permitirá resolver la pregunta problematizadora. En una ciudad que va en aumento su población con una geografía extensa y montañosa; y que ha sido espacio de refugio de grupos armados, que han ido tomando espacios que no les pertenecen, lo que provoca desplazamientos forzados y vulneración a los derechos humanos de las personas, esto significa que “La relación que existe entre el conflicto interno y el territorio, genera desplazamientos forzosos. Como táctica de guerra, los grupos en contienda buscan, de una parte aliarse con las poblaciones cercanas o desplazar a sus habitantes”, (Arango, A, 2007, p.6) hechos que ameritan realizar una investigación sobre la problemática del conflicto armado en el territorio.

El trabajo de investigación se dará en un momento muy importante para las víctimas en todo el territorio, ya que con la política pública se busca la reparación y no repetición de los hechos violentos como fue el desplazamiento cometidos por grupos

armados en esta comunidad, con el desarrollo de Ley 1448 de 2011 así como Sentencias de la Corte Constitucional donde serán fundamentales como fuentes orientadoras para resolver la pregunta planteada, poder dialogar con personas víctimas del conflicto armado, esto alimentado con el marco teórico que nos apoyara para obtener evidencia y conocer los hechos que se han dado en este territorio, también se contará con información por parte de la unidad de víctimas del conflicto armado con sede en Medellín, y otras instituciones del Estado, fuentes académicas como investigaciones realizadas en este territorio.

Es importante destacar como la Corporación Región en su estudio señala que “los actos de violencia limitan las posibilidades de circulación en los barrios, el desarrollo de experiencias educativas, organizativas, de formación y frontera en el proceso de vinculación de los habitantes de estos barrios” (Zapata, 1995, p. 2), lo que se puede concebir como un alejamiento social y falta de atención por parte la institucionalidad, hechos que se convierten en un deterioro para las comunidades que son víctimas por hechos violentos.

Este caso de estudio tomará mayor desafío, al evidenciar un alto nivel de hechos combinados entre violaciones de derechos y ausencia estatal, para la época de estudio es decir entre el año 2011 hasta el 2018, y que de manera sistemática estos actores dominan el territorio, convirtiéndose en un patrón de decisiones sociales, e imperativos legales al momento de tomarse decisiones comunales por el alto poder como estructura armada, lo que conlleva a violación de los “derechos civiles y políticos de las comunidades tales como el derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad, a la libertad de circulación y residencia, a la libertad de expresión, el derecho de reunión” tal y como lo dice el texto de la libre participación. (Moreno, R. 2003 p.209).

El tema de la reparación de las víctimas constituye un papel fundamental, que trasciende a fronteras internacionales y que obliga la participación activa de los Estados que tienen actores del conflicto, donde se debe respetar y salvaguardar la integridad

general de las personas que no participan en estas confrontaciones, donde el Estado Colombiano tiene que garantizar el acompañamiento institucional para toda la población víctima, y acompañar y fortalecer la capacidad institucional en ciudades como Medellín donde hay una alta población (VCA), a lo largo de las 16 comunas que la componen, esto partiendo de la base que se cuenta con una política pública como es la ley 1448 de 2011, lo que permitirá el estudio de *“Cómo se ha realizado la reparación de las víctimas del conflicto armado desde el año 2011 hasta el año 2018 en el barrio La Sierra de Medellín Antioquia”*.

La justificación de estudio frente a estos hechos se han dado en todos los territorios donde el Estado no ha hecho presencia institucional, donde las comunidades han sido dejadas al imperio ilegal, lo que puede definirse que, “con sus acciones, tanto el Estado como la guerrilla han demostrado el poco interés de respetar la voluntad de las comunidades de mantenerse al margen del conflicto” (Gutierrez, F. y Gonzalo, S, 2006, p.328), esto sumado a las acciones ilegales de otros grupos armados como son: los paramilitares, bandas criminales, grupos de narcotráfico, combos delincuenciales, que provocan un deterioro en la construcción del tejido social por parte de los grupos armados.

Es de este modo como este trabajo de investigación se piensa realizar en la comuna ocho (8) (barrio La Sierra) de Medellín, donde se han desarrollado altos niveles de violencia y donde se puede tener respuesta a la pregunta de investigación, pues durante épocas esta comunidad ha sido víctima del conflicto armado, lo que ha generado destrucción social; obligando la intervención del territorio por parte de los gobiernos locales y las acciones de la comunidad, lo que puede entenderse como acciones humanas que fortalecen la relación con la instituciones del Estado, todo esto “En respuesta a ello, diversos sectores de la sociedad desplegaron un conjunto de acciones colectivas e individuales, sociales e institucionales, para resistir y sobreponerse a los impactos devastadores de estos fenómenos de violencia”. (Memorias de una guerra urbana, 2017, p.18).

Ahora, la investigación se desarrollará en el barrio La Sierra –en adelante, LS-, toda vez que en este territorio se ha construido una historia marcada por la violencia durante muchos años, hechos violentos que han sido generados por grupos ilegales, el barrio LS ha sido un territorio construido por personas de escasos recursos económicos, así mismo la llegada de familias desplazadas de otras regiones de Antioquia, durante muchas investigaciones y denuncias que revelan que “no tener un verdadero respaldo del Estado, que logre garantizar sus derechos humanos y solucionar sus condiciones de desplazamiento representa para ellos/as una inseguridad política”(Observatorio de seguridad humana de Medellín, 2014, p.66) investigaciones realizadas por grupos defensores de derechos humanos y las autoridades administrativas y militares han señalado este territorio como un foco agrupador de los grupos armados ilegales, provocado un desencadenamiento delictivo que pone a la comunidad en alto riesgo generando desplazamientos y otros hechos violentos, sumado a esto la ausencia por parte del Estado, donde podremos descubrir y describir cómo se ha dado la intervención del mismo en los frentes de desarrollo social y mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes del barrio LS, y la construcción del territorio de la mano de las personas que han sido víctimas del conflicto armado en todo lo relacionado con la reparación de las víctimas.

Sin embargo, es mucho lo que se ha dicho desde los gobiernos locales para entrar a reparar los hechos violentos que ha dejado la violencia en este barrio de la ciudad, como ha sido un deterioro en la formación del territorio, los bajos niveles de condiciones dignas, y con una sociedad desorientada por culpa de la violencia, el desplazamiento, desaparición forzada, despojo y pérdida de bienes, reclutamiento forzado, enfrentamientos entre grupos armados, obligando a los gobiernos a tener planes y proyectos con un enfoque de garantías de los derechos humanos en los programas que se adopten en el barrio (LS).

Lo anterior me permitirá identificar como ha sido la evolución en aspectos importantes para la comunidad como es la, *reparación integral para las víctimas del conflicto armado en el barrio la sierra*, y así analizar los principales actores que influyen en el territorio, la manera como se ha tejido la relación entre comunidad y actores involucrados, para la consolidación de la intervención eficaz de la política gubernamental como es, la ejecución de proyectos y programa sociales dirigidos a los habitantes, lo que puede verse como un desequilibrio entre comunidad y grupos al margen de la ley.

Esta investigación permitirá conocer y reconstruir como ha sido la reparación integral del barrio La Sierra, información que servirá de soporte para las instituciones estatales y no gubernamentales e instituciones educativas, todo esto entendiendo la importancia y necesidad de reparar las víctimas del conflicto en esta zona y la reconstrucción del tejido social en la comunidad.

A partir del objetivo general, y como fuente de estudio, se buscará conocer cómo ha sido la intervención social en la comunidad del barrio La Sierra, y cómo se ha dado el proceso de acompañamiento por parte del Estado, además de identificar los hechos de vulneración de derechos humanos más relevantes del territorio, lo que permitirá entender y conocer la intervención realizada por parte del Estado para el periodo 2011 hasta el 2018, además de las acciones de indemnización realizada por la Unidad De Víctimas, el apoyo institucional de la Alcaldía de Medellín-Subsecretario de derechos humanos, y demás instituciones del Estado en el territorio.

Esta investigación, brindará un insumo importante a futuras investigaciones, donde el investigador podrá contar con fuentes y materiales que brindarán un soporte mayor en la investigación académica, además podrá ser tenida en cuenta en los planes y programas gubernamentales como criterio orientador y amplio conocimiento del territorio.

En este marco, en la investigación se acudirán a fuentes primarias y secundarias que brinden información sobre el conflicto armado en el barrio la sierra de Medellín para el periodo del años 2011 hasta 2018, donde evidenciaremos las causas que se han generado la confrontación armada, y como el Estado juega un papel importante al momento de producir cambios sociales que permitan el desarrollo y crecimiento de la comunidad.

Es importante además contar con información normativa y pautas sobre la reparación a las víctimas del conflicto armado, es de esta manera que en Colombia existe protocolo para la reparación integral a las víctimas donde se define y se adapta “el procedimiento para reconocer y adoptar la indemnización por vía administrativa, se crea el método técnico de priorización” (Resolución 1049 de 2019). Con la existencia del registro único administrativo donde se recopila la información actualizada por los hechos que han causado vulneración y obligación a una reparación a las víctimas, el cual se estructurara el documento con el análisis de los hechos violentos, y la forma como se ha dado la reparación a estas víctimas.

Así mismo, se estudiarán los agentes involucrados, “esto es, individuos, actores corporativos, Estados-nación o entidades supranacionales, y las distintas relaciones que se tejen entre estos actores en medio de las reparaciones que surgen en tales procesos”. (Elster, Jon, 2006, p.326). En este espacio se contó con una entrevista estructurada a la líder del barrio La Sierra, así mismo con información de la Personería de Medellín, la Unidad de Víctimas de Medellín y Alcaldía de Medellín, en esta última se envió derecho de petición donde se aportó información de la atención que se viene adelantando con las víctimas del conflicto armado, esta metodología permitió la comunicación de una manera tranquila y un intercambio de preguntas y respuestas, donde mediante conversatorios, o diálogos con una o varias personas se podrá ampliar la pregunta y al mismo tiempo construir un campo de dialogo para que las personas tengan una mayor confiabilidad en la entrega de la información, esto es que se “tenga una actitud abierta y flexible para poder ir saltando de pregunta según las respuestas que se vayan dando o, inclusive,

incorporar alguna nueva cuestión a partir de las respuestas dadas por la persona entrevistada”. (Folgueiras, P, p.3), además metodológicamente, estas entrevistas no condicionarán la participación de las personas que han sido (VCA) evitándose así, que se convierta un escenario para recordar los hechos violentos y no revitimizar al entrevistado, y por el contrario, encuentren una libertad en su interior para expresar su sentir de manera tranquila.

Los hechos ocurridos en el conflicto armado en el barrio La Sierra, permitirán la verificación de la reconstrucción del tejido social de la comunidad afectada, lo que significa entender y explicar los hechos violentos; realizando entrevistas que busquen dar respuesta a la reparación de las víctimas. Donde se analizaran varios componentes. En esta medida, el ejercicio se describe así “1) Medidas de asistencia; 2) Medidas de atención; 3) Medidas de reparación; 4) Costos Institucionales”, que orienta los planes y programas para la atención de esta población. por parte de la (UV) y la Alcaldía de Medellín.

El autor Kalmanovitz en su teoría “*Justicia correctiva y justicia social*”, plantea 4 componentes que ayudan a identificar y definir el propósito de la teoría de la Justicia Correctiva, donde se plantea por parte del autor la importancia de “justificar el derecho a ser reparado y la obligación de reparar” (Kalmanovitz, P, 2010, p.64). Estas 4 teorías son en su orden.

1. En esta teoría desarrolla un concepto importante y es, “La JC es individualista, en el sentido de que sus derechos y obligaciones son activados en el contexto de transacciones interpersonales, y más específicamente de daños y pérdidas sufridas personalmente”. (Kalmanovitz, P, 2010, p.64). En este espacio se identificara como se ha dado la reparación en el barrio La Sierra, es decir, con los informes que suministre la unidad de victimas buscaremos identificar aspectos importantes que darán repuesta.

2. Esta teoría se desarrolla un concepto como es, “la JC se orienta hacia el pasado, en el sentido de que busca remediar actos dolosos previos. En consecuencia, cualquier programa de JC debe como tal incluir algún tipo de investigación histórica”. (Kalmanovitz, P, 2010, p.64). Es importante ya que permitirá conocer en el trabajo de campo, la intervención institucional para brindar acompañamiento a las víctimas, además de reconstrucción del daño causado por la violación de sus derechos.

3. Así mismo esta teoría desarrolla un concepto de: “la JC conlleva, necesariamente, una transferencia de bienes a la víctima. Reparaciones puramente simbólicas —por ejemplo disculpas públicas o actos de expiación, así como la institución de días conmemorativos o la creación de museos”. (Kalmanovitz, P, 2010, p.64), como lo señala Elster “los daños de la víctima se clasifican en: 1) Daños materiales, esto es, la pérdida de bienes inmuebles o muebles; entre estos, muestra las formas de producción del daño la destrucción de la propiedad, la confiscación de los bienes”, contando además con la reparación simbólica en muchos casos, buscando identificar los tipos y formas de la reparación a las víctimas.

4. Por último esta teoría desarrolla un concepto de: “JC es diferente de la justicia retributiva o penal. Su objeto primordial no es castigar al causante de un daño forzándolo a pagar reparaciones, sino devolver a quien ha sufrido un daño a la situación anterior a ese daño”. (Kalmanovitz, P, 2010, p.64). Acá identificaremos si se ha logrado por parte de las víctimas llegar a su estado normal y han recuperado su bienestar con el apoyo institucional, el aprovechamiento de la construcción del tejido social en la implementación de la Ley.

Se desarrollara elementos importantes como es “el papel de las reparaciones en la justicia transicional colombiana: aportes desde una visión teleológica”, (Londoño, M, Gutiérrez, M, y Roa, P, 2017, p.1) documento que nos aporta una mira frente al tema de la reparación integral a las víctimas todo esto dado dentro de los “fines últimos de un modelo de justicia transicional, resulta indispensable reivindicar la noción de bien común

como pieza clave que permite la articulación entre derechos individuales y colectivos, así como entre proyectos de vida personales y fines comunes”. Bis, (p.124). Planteamiento que se mirara con los hechos ocurridos en el barrio La Sierra, tener una reparación donde se cumplan algunos criterios orientadores como son los siguientes:

- 1) Este documento plante 3 perspectivas importantes al exponer que “es necesario superar los principios de justicia meramente correctiva o conmutativa que tradicionalmente han inspirado el derecho individual a obtener reparación integral”. (Londoño, M, Gutiérrez, M, y Roa, P, 2017, p.124)
- 2) Se entiende la importancia y la necesidad de reparar las víctimas en tal sentido que “deben estar orientadas al establecimiento de las condiciones necesarias para que se puedan restablecer los proyectos de vida personales y comunitarios, lo que implica incluir la lógica de la justicia distributiva en el diseño de los programas de reparación”. Bis, (p.124).
- 3) Así mismo la afectación de los derechos de las personas debe conllevar a que “los fines comunes a los que se aspira con la transición son la guía de orientación tanto del diseño como de la implementación de los programas de reparaciones”. Bis (p.124).

También es fundamental que en esta investigación, se de una mirada al desarrollo y ejecución de la Ley 1448 de 2011, como ya se mencionó con el propósito de verificar el cumplimiento y la forma como se vienen dando en el territorio, también Sentencias de la Corte Constitucional y otros tribunales donde destacan la urgencia de la implementación de la política pública, apoyado por la participación de las comunidades y la inclusión de estos en la agenda política para su implementación. Donde el modelo que se tendrá para el análisis de la política pública en el tema central que es la reparación a las víctimas del conflicto armado en el barrio LS, se evaluara teniendo en cuenta una perspectiva cíclica o de *policy cycle*, donde se proponen 5 fases que son: “*identificación de un problema, formulación de soluciones, toma de decisión, implementación y evaluación*”. (Roth, A, 2009, p.49).

En la investigación se ha podido entonces comprender que es necesario hallar cómo ha sido tratado el problema del conflicto armado en este territorio, donde se ha generado un problema social, además de esto las soluciones dadas con la reparación a las víctimas del barrio LS, este ciclo que se desarrolla con la implementación de la Ley 1448 de 2011, definirá las etapas de la reparación por parte de las autoridades públicas. También, con el apoyo de fuentes primarias y documentales, que den cuenta como se ha dado la reparación integral a las víctimas del conflicto armado en el barrio (LS). En este caso se tendrá la metodología cualitativa.

Es así como inicialmente se verificara el cumplimiento de los planes de desarrollo desde el año 2011 hasta el 2018, en las líneas de reparación integral a las víctimas en el barrio (LS), propuesto por la comunidad, donde se puede hacer el estudio sobre el problema social que se tiene en un contexto del conflicto armado; seguidamente la falta de atención a la reparación a las víctimas de este territorio, y como ha sido la implementación de la política pública en esta comunidad, resultados que se esperan obtener sobre la implementación.

En la presente investigación, se tendrá como herramienta la realización de entrevistas, visitas en centros académicos, centro de historia y la memoria-Medellín, revistas, periódicos, artículos, que brinden un estado del arte amplio, estos documentos brindan información importante sobre los hechos ocurridos en el barrio La Sierra, donde autores como Pablo hace un estudio importante sobre la “Justicia correctiva vs. Justicia social en casos de conflicto armado” este autor “Pablo Kalmanovitz”, describe este método de la justicia correctiva, asociándola con el conflicto armado, donde se definen conceptos importantes que pueden tener una alta relación con los hechos ocurridos en el barrio la sierra durante el periodo 2011 hasta 2018.

Este autor argumenta la validez y obligación que tiene el Estado, de reparar las víctimas del conflicto armado, considerando la reparación integral e individual como una

herramienta necesaria y adoptada, que garantice los derechos a quien le fueron vulnerados, como se ha dado la reducción de vulneración de derechos humanos. Es importante tener presente las actuaciones realizadas por las autoridades de la ciudad durante este periodo, es de esta manera como se realizará un estudio detallado a los planes de desarrollo de los diferentes periodos de gobiernos, en las líneas de atención y reparación a las víctimas del conflicto armado en este territorio.

Apoyado de información investigativa como lo describe el artículo “Conflicto armado y pobreza en Antioquia Colombia”, (Maya, M.-Muñetón, G.-Horbath, J, 2018, p.1), se desarrolla tema importante como es “la relación entre conflicto armado y pobreza”, donde servirá como referente para el estudio de la pregunta de investigación, poder identificar como ha sido la evolución social, cultural, educativa de la comunidad del barrio La Sierra. En este artículo que se desarrolla por los autores como (Maya, M.-Muñetón, G.-Horbath, J.).

En el marco normativo, hay una articulación de las instituciones del Estado para brindar garantías a las víctimas del conflicto armado en todo el territorio, es de esta manera como la Ley, Decretos y Sentencias judiciales que tiene el ordenamiento jurídico en Colombia y que son de obligatorio cumplimiento para el Estado, con relación a la reparación integral a las víctimas Ley 1448 de 2011, busca la “atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno” (p.1), así mismo en varias sentencia se definen los “derechos de las víctimas a la verdad, justicia y reparación- Contenido y alcance en la Constitución Política y Jurisprudencia constitucional”, (C.C, T-083/17, p. 1, 2017) Decreto 4800 de 2011. Por medio del cual “se reglamenta la Ley 1448 de 2011”, (Dec, 4800, 2011), donde se adoptaron medidas en donde se “estableció mecanismos y herramientas para brindar asistencia, atención y reparación a las víctimas del conflicto armado”, (Ministerio de justicia y del derecho, 2011), además del Documento Conpes No. 3726 donde “da lineamientos, plan de ejecución de metas, presupuesto y mecanismo de seguimiento para el plan nacional de atención y reparación integral a víctimas”, (Conpes, 3726, 2012, p.1)

Capítulo I

Una mirada a la implementación de los programas de protección integral por parte del Estado a las víctimas del conflicto armado del barrio La Sierra de Medellín.

En muchos periódicos y estudios de algunas instituciones públicas y privadas, se han podido encontrar fuentes de información que han señalado los hechos relevantes que hoy pueden muchos historiadores poner de primer renglón como historia patria ya vivida en el barrio La Sierra, pero algunos piensan que aún hay un rastro en el camino que permitirá que muchas investigaciones se puedan adelantar para brindar respuesta a hechos y sucesos violentos en este territorio.

El estudio de la intervención social a la comunidad del barrio La Sierra y su acompañamiento por parte del Estado, puede ser señalado como una obligación estatal con la ciudadanía que reclama la protección cuando estos se sienten abandonados y dejados en manos de grupos ilegales. Puede entonces señalarse que a lo largo de la historia de Colombia, han ocurrido hechos de violación a los derechos humanos y que también como lo dice el documento al señalar que la disputa por el poder de un territorio, “se manifiesta en el uso de la violencia ya sea para apropiarse de los bienes y recursos públicos, para influenciar los resultados políticos y electorales de conveniencia para los grupos irregulares y/o para consolidar su dominio territorial desde lo local” (Sánchez y Chacón, 2005, p.1).

En el caso de los territorios lejanos, donde hay poca presencia del Estado, cada vez más se convierten en fuente rentable para grupos ilegales que pueden violentar la Ley. Es de esta manera que en el barrio La Sierra durante muchos años fue un territorio marcado por grupos ilegales, y que la inexistencia de las instituciones y la falta de eficiencia han hecho que se generen tensiones que conllevan a la “violencia homicida como forma de legitimación simbólica y la de defensa del territorio como substrato material de la pugna. Sumado a esto, el efecto también se siente desde arriba, desde las súper organizaciones criminales que pretendan imponerse en la ciudad” (Eslava, A y

Duncan, G, 2015, p.246), caso que investigaremos en el barrio La Sierra, como se pudo explicar en la justificación de la investigación.

En medio de esto podemos ver que hay un elemento esencial que hace posible la agrupación de grupos al margen de la Ley, y es el territorio; pues su composición y ubicación brindan los medios necesarios para realizar su operación delictiva, pero podemos encontrar que también esas comunidades que han sido afectadas por las violencia han buscado un refugio en la barrios de las ciudades, lo que implica que los poblaciones de las zonas “rurales que huyen para salvaguardar su vida constituye en Colombia el fenómeno del desplazamiento forzado originado por la confrontación violenta instigada por grupos armados. Los campesinos abandonan su vivienda en el campo para ubicarse en la periferia de las capitales”. (Ocampo, M, Martínez, M y Zuluaga, S, 2015, p. 161).

En el caso del barrio La Sierra, el territorio formado por laderas, se convertía en un corredor estratégico para los grupos al margen de la ley, que se puede explicar al señalar que “se puede comprender la desterritorialización como el proceso de ruptura, instigada por la violencia, de la relación con dicho territorio que era apropiación de las condiciones de vida tal como solían desenvolverse con un marco cultural y natural”, (Ocampo, M, Martínez, M y Zuluaga, S, 2015, p. 162) generando riesgo en la población civil, esto sumado a otros hechos violentos como es la fronteras indivisibles, esta otra configuración de delitos y de querer dominar los espacios de la comunidades, lo que significa “que además de generar un ambiente de miedo y riesgo constante, causa desplazamientos forzados, restricciones a la escolaridad, limitan la movilidad y no permite a los ciudadanos civiles la apropiación de lo público” (Alcaldía de Medellín, 2014, p.3).

Es de esta manera que encontramos que el barrio LS está ubicado en la periferia o espacio periurbano, que permite ser un elemento fundamental para lograr desarrollar acciones ilegales que van en contra de las comunidades, lo que significa que

“tendencialmente se ha venido trasladando el conflicto armado y algunas de sus particularidades a espacios urbanos; existen algunas manifestaciones de los actores armados en este sentido y se ve el inicio de un control social por territorios” (Moreno, R, 2003, p.31), esto puede pensarse entonces como forma de concebir la igualdad y desigualdad en el barrio La Sierra, donde siempre habrá un capital humano que recibe más y otros menos, y donde las condiciones socioeconómicas, culturales, y otras actividades de desarrollo, van a estar ligadas al dominio y monopolio de cierto grupo ideológico, en este caso bajo las condiciones de personas que se alzan en armas ilegales y quieren imponer sus propias condiciones a cambio de representarlos y protegerlos de otros hechos violentos que puedan ser cercano a la comunidad, pues es claro que en Medellín.

El autor Moreno, R, manifiesta que las manifestaciones de inseguridad, violencia y criminalidad que más suelen resaltarse desde la percepción ciudadana tienen como trasfondo un conjunto de problemas sociales no resueltos durante largo tiempo (más en el orden de lo estructural) [sic] y develan la existencia de un orden social injusto y la permanencia y agudización de conflictos económicos y sociales, de exclusiones políticas y marginaciones culturales de amplios sectores de la población. (Moreno, R, 2003, p.212).

Todo esto son fenómenos que son aprovechados por quien busca el desequilibrio social, donde se inicia la incertidumbre por los pobladores y el temor a ser presionados a conformar luchas armadas ilegales y a la vulneración de los derechos humanos de toda la población, el barrio La Sierra ha sido un foco de “preocupación para los desplazados dado que en sus barrios se presentan recurrentes balaceras, extorsiones y reclutamiento de menores que mantienen a los pobladores en permanente zozobra y que los pone en constante amenaza de sufrir nuevos desplazamientos”, (Angarita, P, y Yepes, 2015, p. 467). Hechos de desigualdad social durante muchos años y que como consecuencia ha tenido que afrontar la guerra, la violencia, el desplazamiento, despojo y muerte de líderes sociales y culturales, es así como “el desplazamiento forzado intraurbano está

directamente relacionado con las disputas de estructuras criminales que delinquen en la ciudad”, (Hacemos memoria, 2018, p.1). Esto entendiendo además que una de las prácticas criminales por estos grupos es el “Uso sistemático del desplazamiento forzado masivo como estrategia para la expansión y conservación del poder sobre el territorio”. (Eslava, A, y Duncan, G, 2015, p.133), donde se afectan a la población y mayor víctimas del conflicto armado.

Todo esto convirtiéndose en “estructuras armadas, tienen presencia en los barrios, comunas y corregimientos del Valle de Aburrá, estableciendo un control social y económico, y afectando procesos participativos. También han implantado prácticas coercitivas como: limpieza social” (Coordinación Colombia Europa Estados Unidos, 2017, p. 16).

Esto convirtiendo el barrio LS en un lugar privilegiado para cometer crímenes, pues en este barrio “se generan tensiones entre la recurrencia a la violencia homicida como forma de legitimación simbólica y la de defensa del territorio como substrato material de la pugna”. (Eslava, A, y Ducan, G, 2015, p.246). Seguidamente, el mismo autor del texto considera una definición importante al lograr determinar que “estos son los lugares que los criminales necesitan controlar para definir quién gana y quién pierde en los pulsos de fuerza” bis (p.246) así mismo lo demuestra el informe de la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos de la Alcaldía de Medellín al redactar y exponer la situación de las bandas criminales y el narcotráfico, además en el informe (Medellín como vamos, 2016), muestra cómo se fortalecen en el territorio del barrio La Sierra al afirmar que:

(San Pablo, Los Triana, La Terraza, Robledo, Picacho, Caicedo, La Sierra, Belén y Altavista) [sic] tienen bajo su mando 75 bandas delincuenciales; estas estructuras tienen confrontaciones dentro de las comunas y barrios donde tienen presencia, y terminan ocasionando el desplazamiento forzado de personas, lo que puede darse como consecuencia de las disputas como estrategias de despoblamiento o

re poblamiento de los territorios, con el fin de asegurarse simpatizantes o colaboradores en los territorios. (p.85).

En este caso podemos ver como el barrio LS, es incluido como uno de los barrios incursionados por estos grupos ilegales que operan toda esta zona. Luego, la comunidad ha venido pidiendo mayor intervención del Estado, pues en su sentir el temor aumenta cuando ven que las instituciones gubernamentales no hacen mayor esfuerzo por mejorar las condiciones sociales de la población, donde ven que los jóvenes son reclutados y que se empieza a generar una cultura de protección; desde las personas que tienen las armas hacia quien es vulnerable e indefenso, todo esto asociado a la falta de oportunidad y de presencia del Estado.

Todos estos hechos despiertan en las personas una alta preocupación, también en las comunidades al ver como muchas veces existen alianzas de grupos criminales como el paramilitarismo con miembros de la fuerza pública, quienes son los encargados de proteger la población civil, es así como la Corte Interamericana de Derechos Humanos, afirma sobre la “forma coordinada e integral indican con suficiencia la probable responsabilidad de los agentes del Estado que estamos poniendo en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación” (Verdad abierta, 2018). Lo que genera mayor riesgo y temar en el barrio La Sierra, y que se empieza a verse como una reconstrucción del Estado. Como lo expone a continuación Bobea, L.

La finalidad de generar nuevos órdenes sociales y regímenes políticos paralelos que se conforman alrededor de las actividades ilícitas. Esto es, dichos órdenes surgen en el marco de Estados cada vez más disminuidos en sus funciones de gestores sociales, menos presentes territorialmente, con reducidas capacidades de intermediación entre poblaciones vulnerables y sectores centralizadores de poder, y más orientados a la función penal-policial (Bobea, L. 2016, p.1).

1. Intervención social en la comunidad del barrio La Sierra y procesos de acompañamiento por parte del Estado

Es importante entender cuáles han sido las condiciones de vida de la comunidad del barrio La Sierra, esto implica saber cómo ha crecido la población; este perfil demográfico podrá dar aproximaciones en la pregunta relacionada con el conflicto armado y la violencia por parte de grupos armados, donde se logre identificar cómo ha sido la intervención del Estado en este barrio, brindando un aporte a la investigación principal de “*estudiar cómo se ha dado la intervención y reparación a las víctimas del conflicto armado en el barrio La Sierra de Medellín, por parte del Estado para el periodo 2011 hasta el 2018*”.

Así mismo se construyó el perfil demográfico del barrio LS, donde permita la verificación del nivel de crecimiento poblacional para dicha información se tiene una muestra de los años. 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, descrito de la siguiente manera.

Tabla 1. Perfil Demográfico 2016, 2017, 2018 barrio LS según por genero Medellín

BARRIO	2016			2017			2018		
	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre	Total
La Sierra	2.738	2.656	5.394	2.775	2.695	5.470	2.800	2.724	5.524

Fuente. Construcción propia con información del perfil demográfico barrio LS, 2016, p.2.

Tabla 2. Perfil Demográfico 2015, 2014, 2013 barrio LS según por genero Medellín

BARRIO	2015			2014			2013		
	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre	Total
La Sierra	2.686	2.601	5.287	2.549	2.642	5.191	2.581	2.469	5.050

Fuente. Construcción propia con información de la Alcaldía de Medellín, 2020. Derecho de Petición

Tabla 3. Perfil Demográfico 2012, 2011, barrio LS por genero Medellín

BARRIO	2012			2011		
	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre	Total
La Sierra	2.483	2.372	4.855	2.358	2.248	4.606

Fuente. Construcción propia con información de la Alcaldía de Medellín, 2020. Derecho de Petición.

Esta información permite verificar cómo se ha venido dando el nivel de crecimiento durante los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, verificando esto con algunos otros factores que brinden información sobre el crecimiento de esta población. Es importante investigar qué factores externos pueden o no incidir en regular el crecimiento poblacional.

Una vez analizadas las tablas con la información suministrada por la Alcaldía de Medellín, se puede ver que hay una tasa de crecimiento en el barrio LS, y que ha sido constante durante los años antes mencionados, lo que puede ser analizado como “el tamaño neto de la población sigue creciendo y se concentra cada vez más en zonas urbanas, demandando una provisión creciente de vivienda, equipamientos e infraestructura”. (UN-HABITAT, 2011 en Política pública de construcción sostenible, 2015, p.9), de este modo el desarrollo de políticas y programas de los gobiernos deben conllevar a satisfacer necesidades básicas de esta población, entendiendo además que es recurrente en algunos programas y proyectos de la administración pública para la organización de la vida social y mejorar las dinámicas sociales y sostenibles en el territorio.

Estos planes de gobierno tienen que ir en la búsqueda de tener una mayor consolidación en los territorios y conocimiento por parte de las personas (VCA) al momento de su implementación, evitando se convierta en una herramienta más del Estado.

A esto se suma un sin número de personas que han sido víctimas del conflicto armado y que han sufrido el desplazamiento durante estos años, además de las muertes y crímenes cometidos, la vulneración constante de los derechos de las personas que sin duda deja un barrio quebrantado por el dolor y pérdida de muchos seres queridos, casos que llaman la atención fue el hecho ocurrido en el años 2011 cuando “integrantes del combo de “La Sierra” asesinaron a dos jóvenes, miembros de familias campesinas provenientes del municipio de Argelia, desplazados por la violencia, como represalia por el no pago de la denominada “vacuna” desde principios del mismo año”. (Alcaldía de Medellín n, 2011, p.21), casos como estos ponen a la comunidad en una situación violenta que tienen que ser atendido por la administración pública.

Este tipo de hechos son los que demandan la grave situación en el barrio LS, y que hace oportuna la intervención estatal en cuanto la población ha manifestado la desaprobación y el modo de operar de los grupos al margen de la ley para posesionarse sobre su territorio, y como ya se explicó un (75%) de las personas encuestadas han sido víctimas de la vulneración de sus derechos por desplazamiento forzado, de acuerdo al informe de la UAEPPM, que son causas asociadas a factores económicos ilegales que pueden generar una rentabilidad a estos grupos delictivos, además de las condiciones del territorio pues este como se ha mencionado, brinda unas condiciones geográficas para facilitar la realización de actividades ilícitas representando un lugar de poder para los grupos ilegales.

En este orden de ideas, es importante conocer la inversión y los recursos económicos que están dirigidos a las víctimas del conflicto armado, donde se tuvo en cuenta el presupuesto de diferentes periodos de la administración Municipal, detallando su distribución durante varios etapas.

La respuesta que brinda la Alcaldía de Medellín, hace mención a los recursos económicos que se han ejecutado en varios periodos de gobierno, en el caso del barrio LS

hacen una aclaración donde explican que el presupuesto es tomado por comuna, en este caso la comuna 8 a la que pertenece el barrio LS, en el cual se focaliza la investigación. Es así como para los siguientes periodos se invirtió un total del presupuesto distribuidos de la siguiente manera en la comuna 8.

Tabla 4. Inversión cuatrimestral en la comuna 8 Medellín

Cuatrenio	Inversión localizada	Inversión ciudad	Presupuesto participativo
2008-2011	\$515.708.370.502,00	\$152.742.639.289,00	\$24.149.145.944,00
2012-2015	\$763.815.829.966,00	\$157.288.248.600,00	\$33.560.025.046,00
2016-2019	\$869.066.387.585,00	\$220.845.045.464,00	\$42.121.186.168,00

Fuente. Construcción propia con información de la Alcaldía de Medellín, 2020. Derecho de Petición

Es importante destacar que el presupuesto participativo define una serie de elementos positivos dentro de las comunidades que participan en su discusión, construcción y aprobación, además de la vigilancia en su ejecución en el territorio donde es importante destacar los cambios que se producen como resultado en la construcción de programas y políticas sociales que van orientadas a fortalecer el tejido social, donde es relevante entender que se busca una mejor calidad de vida en las comunidades y en las poblaciones que han sido vulnerables por culpa de la violencia de grupos armados.

Esto define cómo han sido destinados los recursos económicos en algunos sectores para lograr beneficiar a las familias más vulnerables, en este caso se tomó el “*plan de desarrollo local comuna 8 / 2008-2018*”, comuna a la que pertenece el barrio LS, donde se destacó la participación de actores sociales como son la Junta de Acción

Comunal (JAL) y la Corporación para la Paz y el Desarrollo Social – CORPADES. Donde desarrollan en el documento se focalizo el territorio como:

Un territorio fortalecido en su tejido social, consolidado en su habitabilidad y con un desarrollo integral sostenible, que garantiza la calidad de vida de sus habitantes y el respeto a sus Derechos Humanos, articulando el trabajo comunitario con la acción del Estado, para propender por la integración social y la inclusión a la ciudad, bajo los principios de equidad, solidaridad, convivencia y paz, con oportunidades sociales y en armonía con la naturaleza. (Municipio de Medellín, 20015, p.69)

Este documento es importante toda vez que hay una proyección de las necesidades que la comunidad plantea hasta el año 2018, ubicándose en el rango de estudio de la investigación que son desde el año 2011 hasta 2018, además se encontró un componente importante en cuanto se evidencia la inclusión de la problemática de las víctimas del conflicto armado como “un proceso de reparación social a las víctimas del conflicto armado, desde las premisas de verdad, justicia, reparación y no repetición, que garantice un desarrollo políticamente responsable de los procesos de reinserción a la civilidad de todos los actores armados”, (Municipio de Medellín, 20015, p.85).

Es así como en un informe suministrado por la Alcaldía de Medellín, se presentan de manera detallada los recursos económicos designados para las principales acciones a desarrollar para las víctimas del conflicto armado en el territorio durante cada cuatrienio, en todo lo relacionado con retornos y reubicaciones, atención a las víctimas y reparación, el cual se detalla de la siguiente manera.

Tabla 5. Periodo (P) Inversión (I) Años, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018

Nombre del Proyecto	Inversión (I)	Periodo (P)
Atención A Víctimas Del Conflicto Armado	\$ 456.996.527,00	2011
Atención a víctimas del conflicto	\$ 18.181.270,00	2012
Atención a víctimas del conflicto	\$ 18.181.870,00	2013

Retornos y reubicaciones a víctimas del desplazamiento	\$ 217.578.246,00	2013
Atención y reparación a víctimas del conflicto armado	\$ 969.611.959,00	2013
Retornos y reubicaciones a víctimas del desplazamiento	\$ 57.860.495,00	2014
Atención y reparación a víctimas del conflicto armado	\$ 1.238.084.820,00	2014
Retornos y reubicaciones a víctimas del desplazamiento	\$ 182.214.450,00	2015
Atención y reparación a víctimas del conflicto armado (VF)	\$ 868.869.116,00	2015
Retornos y reubicaciones a víctimas del desplazamiento	\$ 98.231.084,00	2016
Atención y reparación a víctimas del conflicto armado	\$ 695.417.682,00	2016
Reparación y restablecimiento a víctimas del conflicto Armado	\$ 1.185.347.790,00	2017
Apoyo a retornos y reubicación de víctimas de desplazamiento forzado -Medellín le apuesta	\$ 362.417.768,00	2017
Reparación y restablecimiento a víctimas del conflicto Armado	\$ 982.881.984,00	2018
Apoyo a retornos y reubicación de víctimas de desplazamiento forzado -Medellín le apuesta	\$ 276.612.648,00	2018

Fuente. Construcción propia con información de la Alcaldía de Medellín, 2020. Derecho de Petición

Con esta información podemos identificar como los actores civiles y las instituciones del Estado han buscado desarrollar y generar condiciones de vida digna para las personas (VCA), donde autores como ya el mencionado, Elster, describen en sus escritos la importancia de tener una articulación tejedora, lo que significa que las personas poseen relaciones sociales que “tejen entre estos actores en medio de las reparaciones que surgen en tales procesos”. (Elster, Jon, 2006, p.326).

1.1 Mecanismos de reparación integral a las víctimas del conflicto armado

Las víctimas del conflicto armado han sido consideradas una población que requiere toda la atención de las instituciones del Estado, también algunas sentencias de la Corte Constitucional han sido el canal conductor para que el Estado fije su apuesta de desarrollo social en esta población, todo esto derivado de la conducta del *Estado social*

de derecho que permite que se intervenga a las personas más vulnerables en todo el territorio, se deben garantizar sus derechos y oportuna reparación integral en el marco legal, es de esta manera que en varias sentencias se puede leer como este alto tribunal señala otros factores importantes que se han dado en Colombia para la reparación integral teniendo en cuenta lo dicho por estos autores donde los Estados “pueden utilizar distintas formas de reparación para desagraviar a quienes han sufrido los abusos cometidos en el pasado, de carácter tanto material (tipo monetario), [sic] como inmaterial”, (Bonet, J, y Alija, R, 2009, p.159).

En Colombia, se han hecho esfuerzos de los gobiernos para que se lleve a cabo la implementación de políticas y programas orientados a la reparación integral a las víctimas del conflicto armado (VCA) que se vive en nuestro país durante largas generaciones, estos hechos han puesto en los debates políticos y públicos la importancia de que el Estado reconozca en esta población la necesidad de reparar a quienes han sido vulnerados y despojados de sus derechos y bienes materiales, donde nos concentraremos en entender como en el barrio LS se ha desarrollado estos mecanismos de reparación a las (VCA), en estudios realizados por la unidad de víctimas (UV) se puede comprender como mediante la asistencia y reparación integral se recogen hechos denunciados, conllevando a conocer las “potencialidades de la víctima, la información y orientación al respecto y el diseño conjunto de un plan de atención, asistencia y reparación integral con el fin de favorecer el acceso a la oferta institucional y mitigar las condiciones de vulnerabilidad”, (Unidad de atención y reparación integral a las víctimas, 2014, p. 21).

1.1.1 Alcance del derecho de las víctimas del conflicto armado a ser reparadas

Para entender esta compleja situación que hoy el Estado atraviesa, donde una alta población de todo el territorio ha sido abandonada y dejada en la incertidumbre y en manos de los violentos y en un vacío sistemático de violación de los DD.HH, en la actualidad, según registros de la *red nacional de información* se tiene un total para el año 2020 de “(8.944.137) víctimas registradas”, (Red nacional de información, 2020, p. 1), un

número general de toda la diversidad de hechos y afectaciones que se han dado en contra de las personas, donde se necesita mayor implementación de la política pública para enfrentar y buscar reparar los daños causados por los victimarios.

Según el Departamento Nacional de Planeación (DPN) en Colombia se aprobó para, “desarrollar la política dirigida a la población víctima del desplazamiento forzado en el país, el presupuesto para la vigencia 2019 se estima en \$12,2 billones constantes de 2019, cifra que se mantiene en 1,2% del PIB”, (Departamento nacional de planeación, 2019, p.27) esto determina que hay un reconocimiento y necesidad del Estado de seguir avanzando en consolidar la política pública como es la Ley 1448 de 2011, y demás normas y sentencias de la Corte Constitucional donde se tiene que tener un modelo de inversión apoyado por los recursos económicos para desarrollar los proyectos y programas sociales en beneficio de esta comunidad.

Esta condición dada por las Leyes y sentencias de las altas Cortes, enlaza unas condiciones y elementos importantes que ayudan a sustentar como *se ha realizado la reparación de las víctimas del conflicto armado*, donde autores como: Londoño Lázaro, María Carmelina, Gutiérrez Perilla, María del Pilar y Roa Sánchez, Paula Andrea, plantean el “*papel de las reparaciones*”, estos escriben que los “fines últimos de un modelo de justicia transicional, resulta indispensable reivindicar la noción de bien común como pieza clave que permite la articulación entre derechos individuales y colectivos, así como entre proyectos de vida personales y fines comunes”. (Londoño, M, Gutiérrez, M, y Roa, P, 2017, p.1).

Lo que implica entender como las normas que hoy se tiene en el ordenamiento jurídico han desarrollado juicios de valor de manera conjunta en realizar y buscar las acciones jurídicas para que las victimas reciban su reparación, entendiendo que el Estado ha optado por brindar a las (VCA), reparaciones simbólicas entre otras medidas.

Esto es importante toda vez que se logra desarrollar una de las tres teorías planteadas por autores como Londoño, M, y otros donde resalta la importancia de reparar las víctimas en tal sentido que “deben estar orientadas al establecimiento de las condiciones necesarias para que se puedan restablecer los proyectos de vida personales y comunitarios, lo que implica incluir la lógica de la justicia distributiva en el diseño de los programas de reparación”. (Londoño, M, Gutiérrez, M, y Roa, P, 2017, p.124), así mismo esta misma sentencia de la Corte Constitucional señala que “La Ley contempla la satisfacción de reclamos individuales, pero también de carácter colectivo, pues las víctimas reconocidas por el artículo 3 son tanto los individuos como los grupos o comunidades que comparten una identidad o proyecto de vida común”. (C.C, C-250/12, p. 65, 2012).

La información suministrada por la Alcaldía de Medellín, como se señala en la tabla 5, hace una descripción de los aportes económicos que han hecho para fortalecer el trabajo por las (VCA), se puede señalar en el informe, que no se detallada la entrega de los recursos económicos a las personas, familias o a nivel colectivo como lo expone Londoño, M, lo que no permite identificar de manera más clara como ha sido la construcción del tejido social y la reconstrucción del territorio en medio de la disputa por los grupos armados, en esta tabla con información de la Alcaldía de Medellín se evidencia es una destinación económica de manera global, es importante además señalar lo citado por Salas, L. No se puede ir en el camino equivocado al describir que.

Para el auto Salas, L, (2016), las evidencias empíricas sobre el impacto de la descentralización y demás reformas políticas administrativas en relación con el conflicto armado, demuestran que los actores encontraron en el poder local una oportunidad para acceder a recursos y posesionarse en estos territorios a través de la coacción, para acceder al control y dominio territorial; redefiniendo de esta forma las características del conflicto. (p.46)

Lo que demuestra que se necesita la consolidación de los programas sociales en los territorios, definiendo un aspecto importante y fundamental para entender cómo se han dado las formaciones culturales y sociales en la comunidad, “En ese sentido, el territorio no es solamente una porción de tierra delimitada con su complejidad biofísica (relieve, condiciones ambientales, biodiversidad) [sic]. Es, sobre todo, un espacio construido socialmente, es decir, histórica, económica, social, cultural y políticamente” (Velásquez, M, 2012, p.7).

1.2 Intervención social y procesos de acompañamiento por parte del Estado a las víctimas del conflicto armado del barrio La Sierra

Las lecturas y los resultados que hoy se tienen con los programas que son abanderados por las diferentes instituciones del Estado en beneficio de las víctimas, brindará un aporte muy valioso a la investigación, lo que permitirá hacernos algunas preguntas de los procesos de acompañamiento a las víctimas del barrio LS, como son, ¿es suficiente el proceso de atención psicosocial a quienes han sido VCA?, y ¿la reparación a las víctimas contribuyen a la construcción del tejido social y familiar en la comunidad de del barrio LS?

En una aproximación a la pregunta ¿es suficiente el proceso de atención psicosocial a quienes han sido (VCA)?, El Estado ha venido desarrollando planes para atender esta problemática, con atención más social y humanitaria, entendiendo que los daños causados y la vulneración de un derecho fundamental a las personas son difíciles de reparar, lo que implica revisar las acciones concretas y medidas de intervención que se han venido adoptando para las (VCA). Se puede leer algunas acciones públicas tomadas, donde la “postura de intervención orientada a concebir y fortalecer a las víctimas, como sujetos/as de derechos, fortaleciendo el ejercicio de la ciudadanía, en términos de recuperar la reconstrucción de tejido social. El enfoque psicosocial recoge los enfoques de derecho y diferencial” (Alcaldía de Medellín, 2013, p.38), se puede definir que estos hechos sufridos se han convertido en una problemática para muchas víctimas, ya que por

temor no denuncian este daño causado, el miedo de ser revictimizadas las lleva a guardar silencio, esto sumado factores externos que se convierten en un riesgo social y de seguridad para las víctimas y su familias, donde “la atención psicosocial a víctimas implica considerar que el reconocimiento de un sujeto bajo el estatuto de víctima del conflicto armado es justificable desde la perspectiva de los derechos humanos y la defensa de la dignidad de las personas sometidas a las acciones violentas”, (Moreno, M, y Días, M, 2015, p.204)

En este escenario se puede comprender el aporte que se hace desde el acompañamiento psicosocial a quienes han sufrido hechos violentos, y es importante señalar que es un hecho que no está aislado y que ha sido materializado mediante el reconocimiento de la Ley como es la 1448 de 2011, al describir la importancia de esta atención a las (VCA), es importante precisar que,

Autores como Villa, J, (2012), plantea que lo cierto es que nos encontramos con un contexto social y político, donde las demandas del Estado, de las organizaciones sociales de base y de la cooperación internacional le están dando prioridad al trabajo psicosocial como una forma de abordar algunas problemáticas, tanto de las víctimas de violencia política, como de los excombatientes (reales o imaginarios), de los y las participantes en situaciones de violencia social, familiar o de género (p.351).

El acompañamiento de otros actores como la Procuraduría General de la Nación, ha establecido rutas de atención para las (VCA), definiendo el acompañamiento psicosocial como un determinante fundamental para evitar la repetición de las acciones ilegales que vulneraron los derechos de las personas, donde lo define como *El enfoque psicosocial* donde “busca promover la autonomía y las capacidades de las víctimas de violaciones graves, como partícipes activos de la reparación y de sus pretensiones. Se trata de devolverles la capacidad de tomar decisiones sobre su vida y reclamar lo que perdieron”, (Procuraduría general de la Nación, 2009, p.16), lo que permite concluir que el

acompañamiento psicosocial a las (VCA) es fundamental al concebirse como un componente dentro de la ruta de atención al momento de iniciar una reclamación ante el Estado por derechos vulnerados a la persona, y una vez verificada la información suministrada por la Alcaldía de Medellín donde la Secretaria de inclusión social y familiar ha implementado el programa de atención psicosocial a ciertas poblaciones vulnerables, se pudo verificar el acompañamiento, apoyo y restablecimiento a las víctimas en este territorio del barrio (LS).

En este contexto se puede desarrollar la pregunta, ¿la reparación a las víctimas contribuyen a la construcción del tejido social y familiar en la comunidad del barrio (LS)? Leer la pregunta permite entender que es fundamental en toda sociedad un desarrollo claro en las políticas públicas, estas deben ir orientadas a la construcción del tejido social enfocadas en atender los grupos y personas más vulnerables, es así como se debe definir como llevar a cabo esta reconstrucción del tejido social en un escenario de afectación a las (VCA), se debe señalar que, una de la metodología fundamental es la participación de la comunidad que va ser intervenida, donde el Estado debe realizar la vinculación de las comunidades, de lo contrario si la “intervención social y los denominados procesos de participación, se hacen desde arriba, de forma asistencial y paternal, no se reconstruye. Por el contrario, se desestructura aún más el tejido social y se genera dependencia, una posición mendicante que no transforma”. (Villa, J. y Insuasty, A. 2016, p.462).

Es así como en el plan de desarrollo local de la comuna 8, se desarrollaron acciones fundamentales que beneficiaron al barrio LS. “En cuanto a la legalización de viviendas, se reportan a diciembre 31 de 2014 un total de 3.590, se efectuaron 19.511 titulaciones de predios y asesorías sobre proceso de pertenencia de inmuebles, de los cuales los sectores beneficiados en la comuna” (Alcaldía de Medellín, 2015, p.62), todos estas acciones fueron vinculadas con participación de la comunidad, lo que genera una mayor confianza en las personas que se vinculan en la participación y construcción de su proyectos de vida.

Todo esto teniendo en cuenta que en estos territorios se generan “tensiones por violencia y al constante movimiento de su población en busca de mejorar sus condiciones económicas. Como habitantes de la urbe desconocemos muchas veces su existencia, y a la precariedad con la que ellos deben luchar por su derecho”. (Natalia, G, Hansen, K, y Arango, G, 2017, p.32).

Capítulo II

1. Reparación integral a las víctimas del conflicto armado del barrio la sierra de Medellín.

En este primer momento es importante señalar que la Reparación es un término que representa un valor importante para las personas que han sido vulnerados en sus derechos, ya que implica un reconocimiento al daño causado y que en muchos escenarios sociales y jurídicos, es el significado de poder aliviar un dolor sufrido donde la “víctima constituye uno de los principios sobre el que se edifica el razonamiento jurídico que culmina con la reparación; si no hay víctima el razonamiento jurídico pierde sentido, pues no hay reparación, y si no hay daño no existe víctima”, (Embajada de la República Federal de Alemania, 2010, p.23).

Es importante entender que se han dado avances importantes en lo relacionado con la jurisprudencia de nuestro ordenamiento jurídico, como son la Sentencia de la Corte Constitucional como es la Sentencia T-393-2018 y la Sentencia T-377-2017, sobre la reparación integral, así mismo, instituciones que representan a países internacionales que siguen de cerca hechos como los que se vive en nuestra país han expuesto que se “debe comprender la totalidad de los daños causados a la víctima, bajo el entendido de que, mediante la reparación se la debe dejar en el mismo estado en que ella se encontraba

antes de que el daño se produjese”, (Embajada de la República Federal de Alemania, 2010, p.228), obligando al Estado a reparar y brindar protección a quienes han sido VCA.

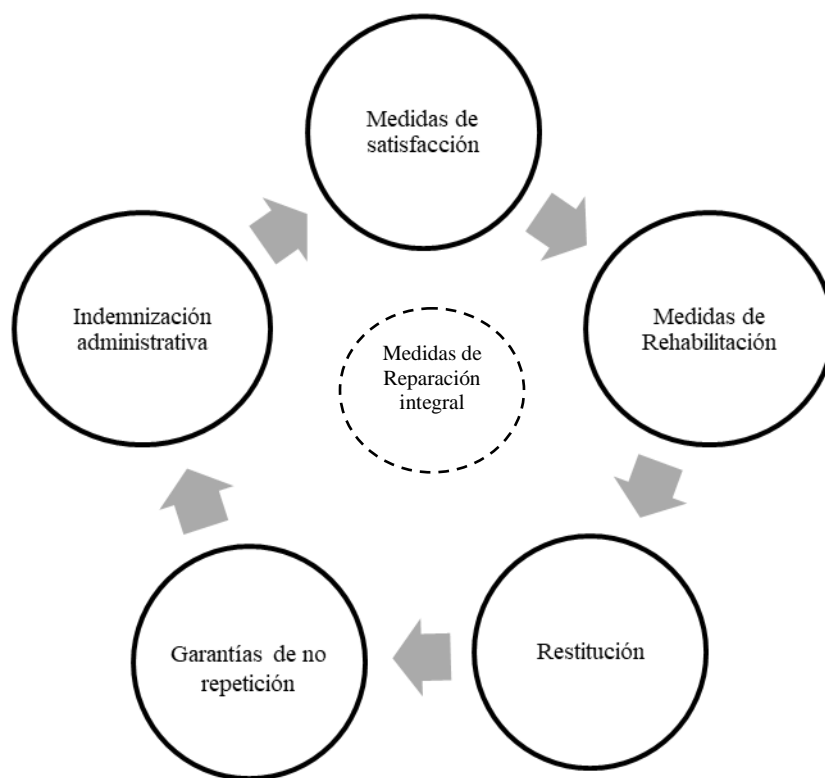
En la ciudad de Medellín, las medidas y mecanismos que se han venido realizando en cumplimiento de la política pública (Ley 1448 de 2011), buscan dar una pronta atención y reparación integral a las víctimas, todo este apoyo institucional se dan de manera articulada en los Departamentos y Municipios en cabeza de la Unidad de Víctimas, institución pública que tiene la responsabilidad de apoyar y acompañar a todas las personas, familias y comunidades que han sido víctima del conflicto armado en los territorios, realizando el seguimiento y verificación al cumplimiento de la política pública. Para el caso de estudio, se ha ejecutado en programas sociales por parte de la administración municipal de Medellín durante el año 2011 hasta 2019, un total de “\$ 7.628.487.709,00”, (Alcaldía de Medellín, 2020, p.2), recursos económicos que ha beneficiado al barrio La Sierra distribuida de la siguiente manera. 1. “Atención Víctimas Del Conflicto Armado, 2. Retornos y reubicaciones a víctimas del desplazamiento, 3. Atención y reparación a víctimas del conflicto armado (VF), 4. Retornos y reubicaciones a víctimas del desplazamiento, 5. Reparación y restablecimiento a víctimas del conflicto Armado”. (Alcaldía de Medellín, 2020, p.2-115), hechos que son de suma importancia para el desarrollo de este territorio.

1.2 Acciones de reparación realizada por la Unidad Nacional de Víctimas del conflicto armado y la Alcaldía de Medellín en el territorio

El informe anual brindado por autoridades como la Defensoría del Pueblo, en el marco de seguimiento al cumplimiento a la Ley 1448 de 2011, hace un reconocimiento al aporte que el Estado ha venido dando a las víctimas entendiendo que, “La reparación integral a las víctimas del conflicto armado es un fin superior que le corresponde al Estado colombiano”, (Defensoría del pueblo, 2018, p.1), esto sumado al trabajo que se realiza en los territorios donde la presencia institucional es fundamental al momento de las comunidades reclamar los derechos vulnerados, “dicho encargo, implica un gran

desafío para las instituciones y profesionales que representan esta perspectiva de trabajo, en la medida en que tiene la apariencia de ser la fórmula adecuada para aliviar el sufrimiento de los afectados por el conflicto”, (Moreno, M, y Días, M, 2015, p.194).

En las acciones de esta política pública, el criterio de reparación integral a las (VCA) se aplica de acuerdo a su valoración por el daño sufrido, donde se explicará en la siguiente infografía.



Fuente: Elaboración propia con información de la unidad para la atención y reparación integral a las víctimas, 2020, p.1

Son estas las medidas de asistencia y reparación integral que se otorgan para las víctimas del conflicto armado donde instituciones como la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), han recomendado que la fórmula de reparación integral debe estar compuesta de la siguiente manera, 1). “Restitución, 2). Rehabilitación, 3).

Satisfacción, 4). Garantías de no repetición, 5). Obligación de investigar los hechos, determinar los responsables y en su caso, sancionar y 6). Indemnización compensatoria”, (Calderón, J, 2013, p.171). Es importante señalar que en “síntesis, la reparación integral comprende un grupo de medidas orientadas a eliminar los efectos de las violaciones cometidas, aunque se entiende que la mayoría de los daños causados son irreversibles”, (Estepa, M, 2010, p.224).

Capítulo III

Medidas de Reparación integral

En entrevista con la líder social Maria Alejandra Arenas, expreso que hay “una alta preocupación por la demora en la reparación integral a las víctimas, es este el sentir que le han expresado cuando ha realizado los conversatorios con esta población, preocupación que se ha llevado a las mesas de victimas” (Arenas, M, comunicación personal, 21 de Agosto, 2020), derecho que tienen como población vulnerada en un Estado que es reconocido por el conflicto armado para que se reconozcan los daños causados por grupos ilegales toda vez que “Los imperativos éticos y jurídicos en los que se basa la obligación de reparar a las víctimas de violaciones a derechos humanos tampoco dan lugar a vacilaciones sobre la prioridad que debe tener una agenda de reparaciones en una sociedad”, (Centro Internacional para la Justicia Transicional, 2009, p.17) , poniendo en primer lugar a quienes han sido víctimas del conflicto armado.

Este importante concepto de la reparación integral incorporado en la política pública, es entendido por autores como Felipe Gómez, donde afirma que “la reparación no es un fenómeno exclusivamente económico o material, sino que necesita de todo un conjunto de medidas que tienden a modificar el imaginario político y social en el que se tienen que insertar las víctimas”, (Gómez, F, 2007, p.44), así mismo, la Corte Constitucional señala que el Estado tiene el deber de garantizar su protección a las víctimas y de igual modo el “ejercicio estableciendo medidas les permitan a los afectados conocer la verdad de lo

ocurrido, acceder de manera efectiva a la administración de justicia, ser reparados de manera integral y garantizar que los hechos victimizaste no se vuelvan a repetir”, (C.C, T-083/17, p. 1, 2017).

Es de esta manera que “dos organizaciones; la tradicional junta de acción comunal y una corporación”, (Universidad San Buena Ventura, 2012, p.86) se vincularon para realizar acompañamiento a las VCA del barrio La Sierra, donde además contaron con “la participación o movilización comunitaria para encarar proyectos colectivos o que estimulen el trabajo gregario”, (Bis, p.86) así mismo realizando talleres e iniciativas que impulsan la comunidad en la “formulación, gestión y desarrollo de iniciativas, en el marco del Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo, con la priorización de \$415.000.000 para este grupo poblacional”, (Alcaldía de Medellín, 2013, p.36), también en el mismo plan de acompañamiento a las víctimas del territorio, se adelantó el “reconocimiento y participación, en conjunto con otras dependencias de la Unidad y de la Alcaldía, realizó 15 jornadas socio-jurídicas y de salud, en las que se atendieron 1.950 personas víctimas del conflicto armado”(Bis, p.36), esto es importante, en tanto autores como Londoño, M, en su teoría resalta que “es necesario superar los principios de justicia meramente correctiva o conmutativa que tradicionalmente han inspirado el derecho individual a obtener reparación integral”, (Londoño, M, Gutiérrez, M, y Roa, P, 2017, p.124).

En ese mismo año 2012, la administración Municipal emprendió proyectos productivos en dicho territorio, considerando la importancia en apoyar a las personas víctimas del conflicto con la “Promoción Proyecto de Huertas Comunitarias con víctimas a través del Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo por 100 millones de pesos”, (Alcaldía de Medellín, 2013, p.22), definido por la comunidad de acuerdo a la priorización de los programas a ejecutar mediante las acciones de *Planeación Local y Presupuesto Participativo* dirigido a las (VCA) del barrio la Sierra, lo que es conocido como “los fines comunes a los que se aspira con la transición son la guía de orientación tanto del diseño como de la implementación de los programas de reparaciones”,

(Londoño, M, Gutiérrez, M, y Roa, P, 2017, p.124), materializándose la teoría de Londoño, partiendo de la descripción y aprobación de los planes que las personas víctimas del conflicto armado del barrio (LS) quieren que se realice en su territorio.

Estas acciones que se han desencadenado en el territorio, permiten avanzar en la consolidación de la política pública, en un marco institucional que revela el cumplimiento de una obligación que tiene el Estado frente a quienes han sido vulnerados.

1.1.1 Medidas de Satisfacción

Las medidas de satisfacción que reclaman quienes han sido víctimas del conflicto armado, puede definirse como un conglomerado de acciones que se brindan a la comunidades afectadas como lo son las víctimas del barrio LS, que buscan ser atendidas y satisfechas por el Estado ante las acciones realizadas por grupos ilegales, es importante mencionar que la definición que se tiene frente a las medidas de satisfacción como componente dentro de la “reparación integral. Estas medidas son acciones de carácter material e inmaterial dirigidas a las víctimas individuales y colectivas en el contexto del conflicto armado interno, tendientes a restablecer la dignidad de las víctimas y difundir la verdad sobre lo sucedido”, (Guía de medidas de satisfacción, p.14), y que se entienden otros elementos esenciales que deben ser aplicados en este grupo poblacional y es como se atiende los daños psicológicos y moral que se han dado en estas personas, pues la corte interamericana de derechos humanos ha planteado que alrededor de este tipo de daños se “suele otorgar montos indemnizatorios (infra), [sic] así como medidas de satisfacción (disculpas públicas, creación de monumentos, actos en memoria de la víctima). [sic] Otra modalidad para reparar este daño es a través de medidas de rehabilitación (atención psicológica, médica) [sic]”, (Calderón, J, p.35-36), la medida material y la medida inmaterial admiten una definición como es la *reparación material* “suele ser considerada como la más importante, lo que puede hallar fundamento en las condiciones de vulnerabilidad en las que estas generalmente se encuentran, en sus múltiples necesidades básicas insatisfechas y en las condiciones estructurales que obstaculizan la transición”

(Villa, J, Londoño, D, y Barrera, D, 2015, p. 234), así mismo, las medidas de *reparación inmaterial*, contempla la existencia y materialización del daño moral también “al proyecto de vida, a la oportunidad. Esto nos ha permitido tener una comprensión más amplia de los efectos de la guerra, pues no solo contempla el análisis del daño moral a los individuos, sino las formas de sufrimiento colectivas”, (Centro Nacional de la Memoria, 2018, p.1).

En este contexto, se puede entender como la medida inmaterial representa otro elemento de la reparación integral que debe ser aplicada en los Estados que sufren el conflicto armado, es así como este enfoque constituye un “abordaje psicosocial, con base en el enfoque de derechos, que reconoce los impactos por el sufrimiento emocional y moral, así como los daños en la dignidad y pérdidas en la estabilidad vital y existencial de las personas, familias y comunidades”, (Ministerio de Salud, 2013, p.36).

Un elemento importante en la medida inmaterial es comprender como el Centro nacional de la memoria histórica, Alcaldía de Medellín y la Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas, describe en su informe la importancia de articular una “alianza con otras entidades públicas y privadas relevantes, diseñen e implementen programas de apoyo médico y psicológico que permitan afrontar los profundos impactos y afectaciones emocionales, sicosociales y la atención a discapacidades ocasionadas por el conflicto armado” (Centro nacional de la memoria histórica, 2017, p. 314), es así como en el plan de desarrollo de la comuna 8, donde geográficamente y geopolíticamente se ubica el barrio LS se dio un nombre a esta medida, nombrándola *reparación social a las víctimas del conflicto armado*, lo que permitió que se adelantaran programas como el “psicosocial para garantizar la recuperación emocional y el restablecimiento de procesos de liderazgo”, (Plan de desarrollo local comuna 8, 2014, p.91).

Esta iniciativa priorizada por la comunidad del barrio la SL, es muy importante toda vez que desde el gobierno Nacional se ha presupuestado para la vigencia del año 2018, para familias víctimas del conflicto un total de “(\$16.03 mil millones) [sic]

corresponde a los recursos de salud que financian el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a las Víctimas”, (Departamento Nacional de planeación, 2019, p.15), lo que abre la puerta a mayor oportunidad institucional en el territorio, como una medida de satisfacción que reclaman las personas vulneradas en sus derechos por grupos al margen de la Ley, así mismo en el plan de desarrollo 2016-2019 de la Alcaldía de Medellín, en su programa de atención a las VCA, “implica la acción estatal en su conjunto, es decir, implica tanto al Gobierno Nacional con sus diferentes entidades competentes y su diversa oferta, como a las alcaldías también con sus dependencias y su oferta”, la intervención y la atención psicosocial (Plan de desarrollo Medellín cuenta con vos, 2016, p.212), es importante mencionar que de estos recursos económicos para *familias víctimas del conflicto* se han aprovechado en la actualidad para adelantar la conformación de la “escuelas itinerantes, un proceso de formación en prácticas restaurativas y perdón desde la experiencias vividas de las víctimas, que puedan generar elementos para la memoria agenciada y el restablecimiento emocional: viable, proceso de formación de formadores”, (Arenas, M, comunicación personal, 21 de Agosto, 2020), de esa misma manera, se adelanta la “práctica restaurativa desde el aprendizaje y construcción de manualidades que puedan edificar sostenibilidad y empoderamiento en las víctimas y la reparación emocional desde el enfoque psicosocial y colectivo”, (Arenas, M, comunicación personal, 21 de Agosto, 2020).

Es importante enfatizar que estas medidas de satisfacción contemplan además un *componente material*, (medidas de reparación integral) que implican reconocer en las personas, familias y en el territorio, los daños causados por personas activas en el conflicto armado, y que deben ser reconocidas por el Estado al permitir el daño en quienes no hacen parte del mismo, generando alteraciones en sus derechos humanos, obligando a las instituciones públicas y privadas la protección y el retorno a su estado normal.

Muchas son las víctimas que buscan por parte del Estado que se dé una verdadera verdad y justicia, como parte de la reparación y medidas de satisfacción buscando mitigar

su dolor, mencionar que estas se han dado en el territorio, pero según el informe de la personería de Medellín, solo se dan unas “verdades a medias de los exmiembros y postulados, y la poca participación de las víctimas en el proceso, así lo indican, pues en las diligencias de versión libre sólo un 42% de éstas han realizado preguntas a los victimarios”, (Personería de Medellín, 2011, p.44), así mismo no se conoce una verdad sobre las víctimas por parte de desmovilizados de las guerrillas, como por son las fuerzas revolucionarias de Colombia FARC. Lo que genera demora en conocer la verdad y que se dé justicia en cada proceso penal que se adelante. En el plan de desarrollo local 2008-2018 también fue consignada la importancia de la participación social de las VCA, conservando siempre el valor de la “verdad, justicia, reparación y no repetición, que garantice un desarrollo políticamente responsable de los procesos de reinserción a la civilidad de todos los actores armados y abra los canales para la convivencia y la paz en su territorio” (Plan de desarrollo local 2008-2018, 2007, p.85), en ese mismo sentido el plan de desarrollo que se está ejecutando Medellín futuro 2020-2023, busca “fortalecer el sistema institucional de prevención, atención, asistencia, protección, judicialización y reparación integral de las mujeres víctimas de violencia a través de la realización de diagnósticos para la implementación de planes de mejoramiento – infraestructura, adopción de normas y procedimientos”, (Medellín futuro 2020-2023, 2020, p.25) lo que permitirá brindar una mejor calidad de vida a las personas víctimas del conflicto.

Así mismo en el plan de desarrollo de Medellín para el año 2020 se tiene que la “atención, asistencia y reparación a las víctimas del conflicto armado; a fortalecer la complementación alimentaria y nutricional de los grupos poblacionales; a la construcción de políticas para la protección de derechos a poblaciones objetivo, partiendo de la articulación institucional”, (Medellín futuro 2020-2023, 2020, p.323). Además el gobierno nacional para el año 2018- garantizo una apropiación presupuestal por valor de \$681.700.000, millones, para atención a las víctimas como Medidas de satisfacción, (Departamento Nacional de Planeación, 2019, p33).

En entrevista con la líder social Arenas, M, hablo sobre las Medidas de Satisfacción del barrio La Sierra, donde expresa que “las víctimas del conflicto armado de este territorio somos reconocidos como un grupo de especial protección, así quedo consignado en la comisión de la verdad, también en los proceso de participación comunal del barrio LS”, (Arenas, M, comunicación personal, 21 de Agosto, 2020), y parafraseando a esta líder manifiesta que se están llevando a cabo la construcción de una escuela en el barrio LS, de nombre escuela itinerantes de reconciliación para la paz, el perdón y la no repetición, buscando un “proceso de formación para el conocimiento y reconocimiento del proceso de paz, la implementación de sus acuerdos y la justicia transicional y restaurativa”, (Arenas, M, comunicación personal, 21 de Agosto, 2020). Lo que deja ver el avance por parte de las (VCA) del barrio LA Sierra, en buscar un espacio de participación y que sean escuchados.

1.1.2 Medidas de Rehabilitación

Todas las medidas que se diseñe desde la política pública y las acciones que emprende el gobierno Nacional y los gobiernos locales, deben de ir en búsqueda de una rehabilitación de quienes han sido (VCA), pues esto permite que las personas vulneradas en sus derechos puedan hacer una vida normal mediante una atención especializada para que les permita estar en el mismo “nivel de actividad y a la misma capacidad de uso y disfrute de bienes que tienen quienes no han sido afectados. En el interés de ayudarles a ser tan funcionales como quienes no han sido similarmente afectados por la guerra”, (Kalmanovitz, P, 2010, p. 74), además este autor menciona en una de sus teorías sobre la “Justicia correctiva y justicia social”, donde se busca como “objeto primordial no es castigar al causante de un daño forzándolo a pagar reparaciones, sino devolver a quien ha sufrido un daño a la situación anterior a ese daño” (Kalmanovitz, P, 2010, p. 65), es así como desde el gobierno Nacional se ha asignado para acompañar las medidas de Rehabilitación a las (VCA) para los años 2016-2017-2018, un presupuesto descrito de la siguiente manera:

Tabla 6. Informe presupuestal de la política pública dirigida a la población víctima del desplazamiento forzado.

Derecho	Apropiación Vigente 2016	Apropiación inicial 2017	Apropiación Vigente 2018
Rehabilitación	\$9,640,451,039	\$11,312,433,426	\$7.752.400.000

Fuente: Construcción propia con información del Departamento Nacional de Planeación (DPN), 2019, 2011, p. 33-34

En este espacio es importante definir que las Medidas de Rehabilitación es “especialmente adecuada cuando las violaciones de derechos humanos han dejado secuelas importantes tanto físicas como psicológicas (pensemos en casos de tortura o en casos de desapariciones de seres queridos durante largos períodos de tiempo) [sic]”, (Gómez, F, 2007, p.49), en el caso del barrio La Sierra, la desaparición de muchas personas se daban bajándolos de los buses y como dice el testigo, *con fierro* o armas “en mano y pa’ abajo y los flagelaban por ser negros y por vivir en esos barrios. Además, porque, decían ellos, que tenían una guerra territorial ahí con los Urabeños, y entonces decían que los que llegaban desplazados eran urabeños”, (CNMH, hombre, taller de memoria con personas afro, 2015, en memorias de una guerra urbana, 2017, p.314).

Para la administración municipal de Medellín entre los años 2012-2015, se había fijado en sus indicadores una meta de “familias víctimas del conflicto armado con derechos restablecidos” un total de “2000” (Alcaldía de Medellín, 2012-2015, p. 43), cabe señalar que una vez se verifico los presupuestos de la alcaldía de Medellín desde el año 2011 hasta el año 2018, señala la importancia de realizar una adecuada implementación de la *Medidas de Rehabilitación*, como componente necesario definido por la norma, donde “consiste en el conjunto de estrategias, planes, programas y acciones de carácter jurídico, médico, psicológico y social, dirigidos al restablecimiento de las condiciones físicas y psicosociales de las víctimas en los términos de la presente ley”, (Ley.1448, art. 135 ,2011).

En la ciudad de Medellín “como parte de las medidas de reparación integral se implementaron estrategias de *rehabilitación psicosocial* con la participación de 8.062 víctimas para contribuir a la mitigación del sufrimiento y los daños ocasionados. La inversión total fue de 1.200 millones de pesos”, (Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas, 2020, p.1), esto va de la mano del informe que presento la misma administración municipal donde incluye la medida de rehabilitación como son: “1. Rehabilitación emocional, 2. Rehabilitación física”, (Alcaldía de Medellín, 2014, p. 108-114), como una forma de trabajar por la construcción el tejido social en el territorio, medidas que “debe ser complementaria al resto de las medidas de asistencia y reparación integral, de cara a la superación de los efectos de la violencia armada en las víctimas” (Alcaldía de Medellín, 2014, p.115).

En estudios realizados se puede señalar que la comunidad del barrio La Sierra, “manifiestan que se sienten violentadas constantemente, no solo por los grupos armados (combos), [sic] sino por la exclusión debida a factores culturales y económicos y por no disponer de las herramientas y medios a su alcance para hacer valer sus derechos”, (Universidad San Buena Ventura, 2012, p.83).

Lo que va de la mano con las *medidas de Rehabilitación*, ya que una vez se pudo realizar la entrevista y parafraseando a Arenas, M, se pregunto sobre esta medida, y esta líder expresa que la comunidad la ha nombrado como (*Medidas Restaurativas*), pues le han querido cambiar el nombre y además se adelantan 2 procesos con las víctimas que son:

1. Desde la manualidad y la artesanía
2. Desde la memoria viva

Desde la manualidad y la artesanía “los hombres y mujeres construyen y cuentan la historia dibujando, pintando un cuadro, escribiendo y exponiendo como lo afecto esta violación de sus derechos y también a su núcleo familiar”, (Arenas, M, comunicación personal, 21 de Agosto, 2020), actos que contribuyen a la rehabilitación de las víctimas del barrio La Sierra.

1.1.3 Medidas de Restitución

En lo que tiene que ver con la restitución de los derechos a las víctimas, se puede entender que se busca con esta medida poder garantizar a las personas la devolución de los bienes inherentes a la persona definido por la Ley, “Se entiende por restitución, la realización de medidas para el restablecimiento de la situación anterior a las violaciones contempladas”, (Ley.1448, art. 71, 2011), en el caso de la Alcaldía de Medellín, para el año 2013, esta desarrollo las siguientes medidas: 1. Restitución de tierras, 2. Alivios fiscales, 3. Alivio en servicios públicos domiciliarios: en el tema de alivios fiscales es importante entender que se “tratarán conceptos tales como, víctima, restitución de tierras, los cuales son indispensables para entender la redacción y los alcances de las normas de carácter territorial que regulan los alivios fiscales para las víctimas del conflicto armado en Colombia”, (Zambrano, J, 2017, p.119) entendiéndose como una medida selectiva ya que en el barrio La Sierra las condiciones de vulnerabilidad están dadas por acciones y violaciones más profundas de los derechos humanos, como una comunidad que aún no cuenta con su vivienda o espacios dignos de vida, ya que “del total de los 859 hogares identificados, 649 se encuentra bajo línea de miseria y 185 bajo línea de pobreza, sobre línea de pobreza solo se ubican 25 hogares”, (Unidad de restitución de tierras, 2015, p.85).

Es importante resaltar que para el año 2012, El “barrio La Sierra cuenta con un total de 4085 habitantes: 1952 son hombres y 2133 mujeres; la población se encuentra distribuida en 859 hogares de los cuales 385 tienen jefatura femenina y 474 aparecen con hombres como cabeza de hogar”. (Universidad San Buena Ventura, 2012, p.85), teniendo en cuenta que se ha venido dando un crecimiento en la población como se explicó en la tabla 1, 2, 3.

Para el caso de restitución de tierras se ha recibido un total de “1.214 solicitudes de restitución. De ellas, el equipo técnico ha logrado ubicar el 79,9%, lo que equivale a

970 solicitudes hechas por 833 personas. El restante 20,1% fue revisado y catalogado como solicitudes no posibles de ubicar en el mapa”, (Unidad de restitución de tierras, 2015, p.1), todo esto con la ausencia por parte de las instituciones privadas que permita dinamizar el desarrollo en el barrio La Sierra ya que como lo revela el siguiente estudio, “No se identificaron en el rastreo de información beneficiarios de los programas de las entidades: Interactuar (Microcréditos y Micro seguros), [sic] Bancamía (Credimía sin Codeudor) [sic] y Microempresas de Antioquia (créditos empresariales, créditos rotativos y sin codeudor)”, [sic] (Universidad San Buena Ventura, 2012, p.52), lo que genera una mayor desigualdad social y falta de oportunidades en esta comunidad

Todo esto sumado a la información que nos brinda la líder, sobre las *Medidas de Restitución* que se adelantan en el barrio La Sierra, y en respuesta de esta representante de la defensa de los derechos humanos expresa que “ese tema no se habla en el barrio, pues genera temor en muchas personas que han sido despojadas y prefieren guardar silencio, en ningún evento comunal se toca el tema” (Arenas, M, comunicación personal, 21 de Agosto, 2020).

1.1.4 Garantías De No Repetición

En Colombia mediante la política pública diseñada en beneficio de las (VCA), se busca que las personas no vuelvan a sufrir el dolor y flagelo de la vulneración a sus derechos, sobre esto se puede conocer que la garantía de no repetición, deben estar orientadas a implementar acciones, proyectos que eviten la repetición de las violaciones de derechos humanos, es importante destacar que en el barrio La Sierra se busca la “caracterización de las organizaciones víctimas, utilizando el instrumento del equipo de atención de víctimas para el diagnóstico de las organizaciones e implementaciones de fortalecimiento como incentivo a la participación según su diagnóstico”, (Arenas, M, comunicación personal, 21 de Agosto, 2020), así mismo en el plan desarrollo 2020-2023, se abordó la protección de este derecho a las víctimas garantizando la no repetición con atención a “5463-5500” durante este cuatreno (Plan de Desarrollo Futuro, 2020-2023, p.404), así

mismo la realización de “29 laboratorios de comunicaciones para la paz, una exposición Itinerante en la Comuna 8 en articulación con el proyecto Parchemos en confianza, un acompañamiento a los reporteros de paz en las comunas de Medellín y 250 acompañamientos de procesos” donde se garantice la no repetición, (Plan de Desarrollo Futuro, 2020-2023, p.162), acciones que garantizaran los derechos de las víctimas en esta comuna y el barrio La Sierra.

1.1.5 Indemnización Administrativa

Las Medidas que se adelanta por parte del Estado apoyando a las víctimas del conflicto armado, está desarrollada en la Ley 1448 de 2011 como uno de los componentes más importantes, ya que esta busca la disposición de los recursos económicos para el pago de la reclamación vía administrativa, es importante señalar que es la unidad de victimas la encargada de indemnizar a quienes han sufrido afectaciones en sus derechos humanos, esta definición es apoyada por la personería de Medellín al entenderse esta como “una medida de Reparación Integral (sic) [sic] que entrega el Estado Colombiano, como compensación económica por los hechos victimizantes sufridos, que busca ayudar en el fortalecimiento o reconstrucción de su proyecto de vida” (Uariv, s. f., p. 3 en Personería de Medellín, 2018, p.10).

En atención al desarrollo jurisprudencial que ha tenido esta medida en Colombia, ha estado orientada en atender las reclamaciones de las víctimas por indemnización toda vez que estas deben ser, “*justa y oportuna*, mediante la aplicación de criterios generales que tengan en cuenta la dimensión y magnitud de los daños producidos a la población en situación de desplazamiento forzado, para efectos del otorgamiento masivo de indemnizaciones en un marco administrativo”, (C.C, SU-254/13, p. 46, 2013), pero la pregunta que muchas personas se hacen es, *¿es suficiente el pago económico de la pérdida de un ser querido a causa de la violencia?*, para autores como María Cano Roldán, en su trabajo describe algunos casos y pone en contexto lo narrado por una víctima, ya que para ella ““perder a un hijo es una cicatriz para toda la vida, eso no se borra, reconózcame lo que me reconozcan no voy a dejar de ser víctima, la plata no cura

las heridas””, (Cano, M, y Augusto, O, 2011, p. 484) en ese mismo sentido han expresado que: “las vidas de mis hijos no se pagan, no tienen precio, aunque sea muy necesario el dinero”. (Bis, p. 484).

En el caso del barrio La Sierra, se pudo realizar entrevista con una líder social, donde se escuchó como ha sido la vida de las personas víctimas del conflicto armado en este barrio perteneciente a la comuna 8, y ante la pregunta *¿cómo se viene dando la indemnización administrativa las víctimas de este barrio?*, su respuesta fue, “ha sido una de las peores, pues esta se ha venido pidiendo y nunca en el barrio (LS), se ha podido consolidar una indemnización general a las (VCA)”, (Arenas, M, comunicación personal, 21 de Agosto, 2020), y parafraseando esta líder concluye diciendo que, así mismo desde que la Unidad de Víctimas ha implementado una metodología denominada plan de asistencia, atención y reparación integral, las víctimas (*PAARI*), “esta no ha sido eficaz, ya que no se logra entender la finalidad de esta medida, donde muchas víctimas han revivido el dolor por los daños causados de sus victimarios; es volver al pasado”, (Arenas, M, comunicación personal, 21 de Agosto, 2020), entendiendo que la finalidad de esta herramienta es poder “actualizar los datos personales, conocer la situación socioeconómica y sicosocial, y también establecer un plan de reparación de acuerdo con las necesidades reales de cada ciudadano”, (Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas, 2020, p.1), las víctimas se sienten revitimizadas, y termina expresando. “Hay más de 200 mujeres de la tercera edad que tienen sus hijos, esposos y familiares desaparecidos y no han podido recibir respuesta del Estado”. (Arenas, M, comunicación personal, 21 de Agosto, 2020). Además “hay un alto desconocimiento al momento de reclamar sus derechos, lo que es calificado según esta líder, como una irresponsabilidad del Estado con las Víctimas del barrio La Sierra”. (Arenas, M, comunicación personal, 21 de Agosto, 2020)

En medio de toda la investigación que se adelantó en barrio La Sierra con información de la líder comunitaria, “las víctimas no han tenido una caracterización efectiva donde se pueda saber cuántas mujeres, niños, población adulto mayor pueda

tener el territorio, se asegura que no hay un entorno social que busque dar respuesta a estas medidas” (Arenas, M, comunicación personal, 21 de Agosto, 2020), en ese mismo orden se asegura que “no se cuenta con el suministro al 100% de servicios públicos domiciliarios por parte de la empresa prestadora de servicios en este caso EPM ” (Arenas, M, comunicación personal, 21 de Agosto, 2020).

Algo importante que se debe rescatar es la propuesta participativa que se tiene en el barrio La Sierra. Parafraseando a esta líder comunitaria Maria Alejandra Arenas, 2020. Se ha llevado a cabo un plan piloto de las acciones gubernamentales en todo lo relacionado con los proyectos del plan de desarrollo, “articulando con la administración municipal, y de “estas se realizaron nueve mesas de trabajo con la comunidad de las cuales 4 de ellas se realizaron con la participación de 198 niños, niñas, adolescentes víctimas del conflicto de este territorio”. (Arenas, M, comunicación personal, 21 de Agosto, 2020),

Se puede identificar que hay una efectiva evaluación de la *policy cycle*, expuestas por (Roth, A, 2009, p.49), este autor describe algunas de las fases como son: *identificación de un problema*, esta se da en el momento que la comunidad del barrio La Sierra, necesitan del apoyo institucional en la aplicación de una medida de reparación integral, que busque la no repetición de la violación constante de sus derechos humanos, y la construcción y desarrollo de infraestructura en el territorio como son los servicios públicos domiciliarios para todos los habitantes. Así mismo la *formulación de soluciones*, que se presenta una vez hay un dialogo con las instituciones para buscar solución a un problema que se presenta en la comunidad que debe ser solucionado, ahora bien la *toma de decisión*, en el caso descrito no se ha dado, pues la comunidad aun reclama las acciones concretas para buscar solucionar estos problemas y en el caso de *implementación y evaluación*, este proceso sigue sin poder llevarse a cabo en el barrio La Sierra en programas sociales como son los de servicios públicos domiciliarios.

Es importante resaltar que en el plan de gobierno se tienen proyectado la realización de “beneficiadas con medidas de generación de ingresos 3145-3200” (VCA), (Plan de Desarrollo Futuro, 2020-2023, p.404), así mismo ha incorporado en el plan desarrollo otros principios para proteger a las víctimas como son “Realizar el acompañamiento a los procesos de retorno o reubicación bajo los principios de voluntariedad, dignidad y sostenibilidad, con el fin de facilitar la restitución de los derechos vulnerados con ocasión del desplazamiento forzado”, Bis, p.404.

Conclusiones

En la presente investigación se propuso analizar cómo se ha dado la reparación integral a las víctimas del conflicto armado en el barrio La Sierra de Medellín, donde se plantearon varios objetivos como son 1). Una mirada a la implementación de los programas de protección integral por parte del Estado a las víctimas del conflicto armado del barrio La Sierra de Medellín, 2). Como se ha dado la reparación integral a las víctimas del conflicto armado del barrio la sierra de Medellín. 3). Análisis de las medidas de reparación integral a las víctimas del conflicto armado del barrio La Sierra.

A partir del primer objetivo se pudo analizar que la comunidad del barrio (LS), ha reclamado mayor presencia y protección del Estado en el territorio, al ver como grupos ilegales van ocupado el territorio e imponiendo su propia ley que va en contra de los derechos humanos y afecta la tranquilidad de las personas que allí viven, abriendo el camino a convertirse en fuente rentable para grupos ilegales, esta falta de presencia por parte del Estado ha hecho que se generen tensiones entre los mismos habitantes y esto pueda traer consecuencias no solo de violencia en el territorio, sino además afectación en las familias por el temor que se vive en el territorio, esto sumado a otros hechos violentos como es la fronteras indivisibles, que buscan dominar los espacios de la comunidad.

Es importante señalar que la formación del territorio por laderas, se ha convertido en un corredor estratégico para los grupos al margen de la ley, se encontró que en el

barrio La Sierra, el terreno permite que se desarrollen actividades ilegales generando mayor violencia y desplazamientos en este barrio, abriendo la puerta a revitimizar a quienes han sido víctimas del conflicto armado, estas personas buscan imponer sus propias condiciones en el territorio quienes se han ensañado por buscar el control, dominio e incidencia territorial.

Así mismo, se pudo conocer sobre la política pública Ley 1448 de 2011 que busca restablecer los derechos las personas que han sido víctimas del conflicto armado, además que se encuentra concordada con normas y tratados internacionales que buscan proteger los derechos de la persona, se cuenta con una Ley que tiene toda la legitimidad en el ordenamiento jurídico para su efectiva aplicación, todo esto generando confianza a los procesos de participación ciudadana, pero los planes de desarrollo desde el año 2012 hasta la actualidad no ha tenido una visión clara que permita desarrollar esta política pública, ya que se han realizado proyectos y apuestas por parte de la comunidad en beneficio de esta población víctima, pero no han sido escuchados.

Se identificó por iniciativa de la comunidad la creación de un observatorio para las víctimas del conflicto armado, que permitiera aportar a las víctimas del barrio (LS) mediante cooperación Nacional e Internacional y acciones humanitarias para buscar la verdad y la reparación, donde se desarrollen estrategias con escenarios de incidencia para la reparación de las víctimas en este territorio.

Se identificó el avance de la Implantación de 5 escuelas itinerantes para la paz la reconciliación y la no repetición de la vulneración a los derechos humanos de las personas, todo esto dentro de los procesos de formación e incidencia en la comunidad que se tiene en los territorios, donde conto con la aprobación del consejo comunal del barrio (LS), la participación comunal, la oficina de planeación Municipal y la Secretaria de Derechos Humanos de la ciudad. Lo que permite que se materialice las perspectivas cíclicas de la de *policy cycle*, propuestas por Roth, como son: *identificación de un problema, formulación de soluciones, toma de decisión* (Roth, A, 2009, p.49).

Se pudo observar que hay una asignación presupuestal y gastos ya realizados para la atención y reparación a víctimas del conflicto armado por parte de la Alcaldía de Medellín, pero no se describe de manera detallada como es la asignación de los recursos económicos en el territorio, esto de acuerdo a la inversión pública que se hace anualmente por parte de la administración.

No se ha dado por parte de la Unidad de Víctimas, una reparación integral a las víctimas del conflicto armado del barrio La Sierra, incumpliendo la Ley 1448 de 2011 y la Sentencias de la Corte Constitucional, donde invoca la obligación que tiene el Estado de reparar de manera integral a las personas que han sufrido daños a sus derechos humanos.

Se pudo conocer que no hay una efectiva reparación integral a las víctimas del conflicto armado del barrio La Sierra, además la reclamación integral que han hecho las víctimas no han sido atendidas, lo que ha impulsado a la comunidad a organizarse para pedir a la Alcaldía y a al (UV), mayor atención en este territorio, y de esta manera no se sigan violando los derechos que les ha dado la Ley.

Se conoció que las *Medidas de Restitución* que se adelantan en el barrio La Sierra, no son reclamadas por las personas vicias del conflicto armado, ya que aún sienten temor la comunidad en recibir represarías por los grupos al margen de la le que aun operan en el barrio.

Se pudo evidenciar que las victimas aún no han logrado resarcir sus derechos vulnerados, ya que el territorio sigue siendo un lugar privilegiado para los grupos armados ilegales, además la falta de presencia institucional que trabaje por la construcción del tejido social del territorio que los pone cada vez más vulnerables.

Se pudo conocer que si bien hay una destinación de recursos económicos por parte del estado a la Unidad de víctimas para la indemnización administrativa en los territorios, estos no han sido ejecutados y entregados a las personas, lo que hace que se produzca una revictimización en cada una de ellas al no ser reparadas a tiempo.

Este trabajo, es el inicio de muchas más investigaciones académicas que en adelante busquen investigar en un tema tan amplio, como es el conflicto armado en Colombia, donde las voces de las víctimas reclaman en un momento histórico para las comunidades y los territorios, que han sido víctimas del flagelo de violación de los derechos humanos.

Referencia Bibliográfica

Angarita, Pablo E. y Yepes, Cristian. (2015). alternativas de seguridad de una población víctima de desplazamiento forzado. El caso de la comuna 8 de Medellín. Volumen (15) (No. 2). Disponible en <https://n9.cl/gshu>

Alcaldía de Medellín. (2015). Plan de desarrollo local comuna 8. Disponible En <https://bit.ly/2GvkWxI>

Arenilla, M, (2008). Planificación y presupuestos participativos en la ciudad de Madrid. Disponible en <file:///C:/Users/nestor.serna/Downloads/Dialnet-PlanificacionYPresupuestosParticipativosEnLaCiudad-2873448.pdf>

Alcaldía de Medellín. (2015). Secretaría de gobierno y derechos humanos subsecretaria de derechos humanos unidad municipal de atención y reparación a víctimas: desplazamiento forzado y desplazamiento forzado intraurbano: contexto y dinámica en Medellín durante el 2014. Disponible en <https://bit.ly/3byDSXU>

Alcaldía De Medellín. (2011). Secretaría de bienestar social unidad de atención a la población desplazada: Unidad de análisis y evaluación de política pública. Disponible en <https://bit.ly/33l6qkb>

Alcaldía de Medellín. (2020). Plan de Desarrollo Futuro, 2020-2023. Disponible en <https://bit.ly/327XxuB>

Alcaldía de Medellín. (2007) Plan de desarrollo local comuna 8 / 2008-2018. Disponible en <https://bit.ly/3kA3JC8>

Alcaldía de Medellín. (2016). Perfil demográfico por barrio comuna 8. Población anual, según sexo por barrio 2016-2020 [Tabla]. Disponible en <https://bit.ly/2R2hZH3>

Alcaldía de Medellín. (2016). Plan de desarrollo Medellín cuenta con vos. 2016-2019. Disponible en <https://bit.ly/2ZZnwmB>

Arango, A, (2007). 10 años de desplazamiento forzoso en Colombia. La política, la cooperación internacional y la realidad de más de dos millones de colombianos Disponible en <file:///C:/Users/nestor.sema/Downloads/2441-Texto%20del%20art%C3%ADculo-8050-1-10-20101123.pdf>

Bobeá, L. (mayo-junio del 2016). El Estado como demiurgo de la criminalidad. Nueva Sociedad. Disponible en <https://bit.ly/3bHGwe8>

Congreso de la República De Colombia, Ley 1448 de 2011 “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”, Diario Oficial 48096 de junio 10 de 2011.

Centro Nacional de la Memoria. (2018). Los daños intangibles. Disponible en <https://bit.ly/2GyayoV>

Centro Internacional para la Justicia Transicional. (2009). Reparar en Colombia: Los dilemas en contexto de conflicto, pobreza y exclusión.

Colombia Corte Constitucional. Sentencia del 13 de Febrero de 2017. Magistrado Ponente: Alejandro Linares Cantillo (Sentencia T-083 de 2017). Disponible en. <https://bit.ly/2F506ow>

Centro Nacional De La Memoria. (2018). Regiones y conflicto armado: Balance de la contribución del CNMH al esclarecimiento histórico. Disponible en <https://bit.ly/338dAYG>

Calderón, J. (2013). La evolución de La “reparación integral” en La jurisprudencia de La corte interamericana de derechos humanos. Disponible en <https://bit.ly/35e3low>

Corte Constitucional. Sentencia del 13 de Febrero de 2017, Magistrado ponente: Alejandro Linares Cantillo (Sentencia Número T-083), pag.1. Tomada directamente de la corporación

Coordinación Colombia Europa Estados Unidos - CCEEU Nodo Antioquia, (2017). Presencia de grupos paramilitares y algunas de sus dinámicas en Antioquia Coordinación Colombia Europa Estados Unidos - CCEEU, Nodo Antioquia 2017: Cuatro casos de estudio. Disponible en <https://bit.ly/3i8YacW>

Bonet, J, y Alija, R, (2009). Impunidad, derechos humanos y justicia transicional, Bilbao: Universidad de Deusto, Instituto de Derechos Humanos, Disponible en <https://bit.ly/3jYTtDf>

Decreto 4800, (2011), Por el cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones. Disponible en <https://bit.ly/2F9S91k>

Documento Conpes 3726, (2012). Lineamientos, plan de ejecución de metas, presupuesto y mecanismo de seguimiento para el plan nacional de atención y reparación integral a víctimas. Disponible en <https://bit.ly/324gDln>

Duncan, G y Eslava, A. (2015). Territorio, crimen, comunidad. Heterogeneidad del homicidio en Medellín. Disponible en <https://bit.ly/3i8TJ1Z>

Departamento Nacional de Planeación. (2014). Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018. Disponible en <https://bit.ly/35as0u9>

Departamento Nacional de Planeación. (2019). Informe presupuestal de la política pública dirigida a la población víctima del desplazamiento forzado 2019-2019

Estado de los Derechos Humanos en Antioquia. (2013). Entre el sueño de la paz y la profundización de la guerra. Disponible en <https://bit.ly/35i7lyL>

Estepa, M (2010). La reparación a las víctimas del conflicto en Colombia: Cuando el derecho olvida el sufrimiento de la persona que aparece frente a él, en nombre de la igualdad formal y la consistencia razonada, los derechos humanos denuncian su inmoralidad. Disponible en <file:///C:/Users/nestor.serna/Downloads/1919-Texto%20del%20art%C3%ADculo-2993-1-10-20180814.pdf>

Folgueiras, P. la entrevista. Técnica de recogida de información. Disponible en <https://bit.ly/3m1MISL>

Grimaldo, M, (2009). Investigación cualitativa. Disponible en <file:///C:/Users/nestor.serna/Downloads/capituloINVESTIGACIONcualitativa.pdf>

Gómez, F, (2007). El derecho de las víctimas a la reparación por violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos. Disponible en <https://bit.ly/3bAUD4J>

Hacemos Memoria. (2018). Desplazamiento forzado intraurbano en Medellín: en estado crítico. Disponible en <https://bit.ly/2ZWnlbl>

Jon, E. (2006). Rendición de cuentas: la justicia transicional en perspectiva histórica. Disponible en <file:///C:/Users/nestor.serna/Desktop/DIEGO%20LONDO%C3%91O/DOCUMENTOS%20AVANCES%20Y%20ENTREGAS/entrevista%202.pdf>

Kalmanovitz, P. (2010). Justicia correctiva vs. Justicia social en casos de conflicto armado. Disponible en <https://bit.ly/2R2chF1>

Municipio de Medellín. (2014). Colombia informe final mira. Disponible en <https://bit.ly/2R53ulY>

Molano, D. (2010). Reparación de las víctimas requiere ser balanceada, sostenible y práctica para permitir reconstruir sus proyectos de vida, Disponible en <https://bit.ly/336lmRJ>

Moreno, M, y Días, M. (2015). Posturas en la atención psicosocial a víctimas del conflicto armado en Colombia. Disponible en [file:///C:/Users/nestor.serna/Downloads/2172-Texto%20del%20art%C3%ADculo-4987-1-10-20160205%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/nestor.serna/Downloads/2172-Texto%20del%20art%C3%ADculo-4987-1-10-20160205%20(1).pdf)

Ministerio de salud. (2013). Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021. Disponible en <https://bit.ly/3IYENFX>

Londoño, M, Gutiérrez, M, y Roa. (2017). El papel de las reparaciones en la justicia transicional colombiana: aportes desde una visión teleológica. 30 International Law, Revista Colombiana de Derecho Internacional, 119-149. doi:10.11144/Javeriana.il15-30.prjt. Recuperado de <https://bit.ly/324aupg>

Moreno, M, y Días, M, (2015). Posturas en la atención psicosocial a víctimas del conflicto armado en Colombia. Disponible en <https://bit.ly/2Ff7fCm>

Moreno, R. (2003). Conflicto y violencia urbana en Medellín desde la década del 90: algunas valoraciones (págs. 31-212) Disponible en <https://bit.ly/3358yw5>

Maya, M. Muñetón, G. y Horbath, j. (2017). Conflicto armado y pobreza en Antioquia. Vol. (37), DOI: Disponible en <https://bit.ly/2ZhK1mx>

Medellín como vamos. (2016). Informe de calidad de vida de Medellín 2012-2016. Disponible en <https://bit.ly/2FeaJFv>

Mori, M. (2008). Una propuesta metodológica para la intervención comunitaria: Universidad de San Martín de Porres. Disponible en <https://bit.ly/2R5gCHv>

Natalia, G, Hansen, K, y Arango, G. (2017). Donde nadie nos moleste. Juegos callejeros en la comuna 8 de Medellín. Disponible en <https://bit.ly/3ibk3bF>

Ocampo, M, Martínez, M y Zuluaga. (2015). Del campo a la periferia de la ciudad, la omnipresente sombra de la violencia. Campesinos desplazados forzados en Colombia caminan de la mano del eterno retorno a la violencia: vulneración y potencia de vida. Vol. (26), DOI: recuperado en <https://bit.ly/326E4dX>

Observatorio de seguridad humana de Medellín. (2014). Nuestras voces sobre seguridad humana en Medellín. Diálogos sobre seguridad. pp. 66

Personería de Medellín. (2018). Informe sobre la situación de derechos humanos en la ciudad de Medellín. Disponible en

[file:///C:/Users/nestor.serna/Downloads/1.%20Vida%20e%20Integridad%20\(1\)%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/nestor.serna/Downloads/1.%20Vida%20e%20Integridad%20(1)%20(1).pdf)

Rawls, J. (2006). Teoría de la Justicia, traducción de María Dolores González. Disponible en <https://bit.ly/2GE6vYp>

Roth, A. (2009). Políticas públicas formulación, implementación y evaluación. Disponible en <file:///C:/Users/nestor.serna/Downloads/Lec%203%20Roth%20Ciclo%20de%20PP.pdf>

Sánchez, G. Guerras, memoria e historia. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e historia, 2010. Disponible en <https://bit.ly/2R3Ur4M>

Sánchez, F. y Chacón, M. (2005). Conflicto, Estado y descentralización: del progreso social a la disputa armada por el control local, 1974-2002: En Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales. (Ed. Electrónica). Disponible en <https://bit.ly/2ZgnAxZ>

Salas, L. (2016). Conflicto armado y configuración territorial. Elementos para la consolidación de la paz en Colombia. Disponible en <https://bit.ly/2F9Z8Y9>

Universidad del rosario. Las explicaciones sobre el conflicto armado en Colombia. Recuperado de: <https://bit.ly/35bVN5C>

Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas. (2018). En Medellín, 212 víctimas reciben su indemnización reparadora. Disponible en <https://bit.ly/35ei9n6>

Unidad de atención para las víctimas. (15 marzo de 2019) Artículo 3 [Capítulo 1]. Resolución [01049]. Recuperado de <https://bit.ly/2FaB0Vc>

Universidad de San Buenaventura. (2012). Grupo de investigación GIDPAD: caracterización de la oferta estatal, no gubernamental, privada y comunitaria de los programas y proyectos relacionados con emprendimiento – generación de ingresos y oportunidad laboral.

Villamizar, Juan, D. (2012). Acción y el enfoque psicosocial de la intervención en contextos sociales: ¿podemos pasar de la moda a la precisión teórica, epistemológica y metodológica? Volumen (12), (No.2). Disponible en <https://bit.ly/3i8WJeK>

Verdad abierta. (2018). gobernación de Antioquia se alió con paramilitares: Tribunal superior de Medellín. Disponible en <https://bit.ly/3344VXb>

Velázquez, M. ¿Cómo entender el territorio? Colección Documentos para el debate y la formación No. 4. Editorial Cara Parens, Universidad Rafael Landívar, Guatemala. 1ª. Edición, 2012. Disponible en: <https://bit.ly/359jMCu>

Villa, J. y Insuasty, A. (2016). Entre la participación y la resistencia: reconstrucción del tejido social desde abajo, más allá de la lógica de reparación estatal. Disponible en [file:///C:/Users/nestor.serna/Downloads/Dialnet-EntreLaParticipacionYLaResistencia-5622301%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/nestor.serna/Downloads/Dialnet-EntreLaParticipacionYLaResistencia-5622301%20(1).pdf)

Villa, J, Londoño, D, y Barrera, D. (2015). Reparación a las víctimas de dictaduras, conflictos armados y violencia política en sus componente de compensación, satisfacción, rehabilitación y no repetición. Disponible en <https://bit.ly/2DBmjKb>